

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
Oficina Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso:

Ejecutivo

No. Cuadernos: \_\_\_\_\_ Folios Correspondientes: \_\_\_\_\_

DEMANDANTE (S)

Finanzauto Factorin S.A.

860028601-5

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

PODERADO

Dis Fernando

Quintero

Mora

79'348.016

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. I.T.P.

58198

Dirección Notificación

Teléfono

DEMANDADO (S)

SETEMCO COLOMBIA S.A.

830014861

Nombre(s)

Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

ANEXOS: \_\_\_\_\_

Radicado Proceso

Firma Apoderado  
T.P. No.

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.(REPARTO)  
E. S. D.

Referencia:  
Proceso: EJECUTIVO MIXTO  
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Demandados: **SETEMCO BOGOTA. S.A. -.**

**AQUÍ: MEDIDAS PREVIAS..**

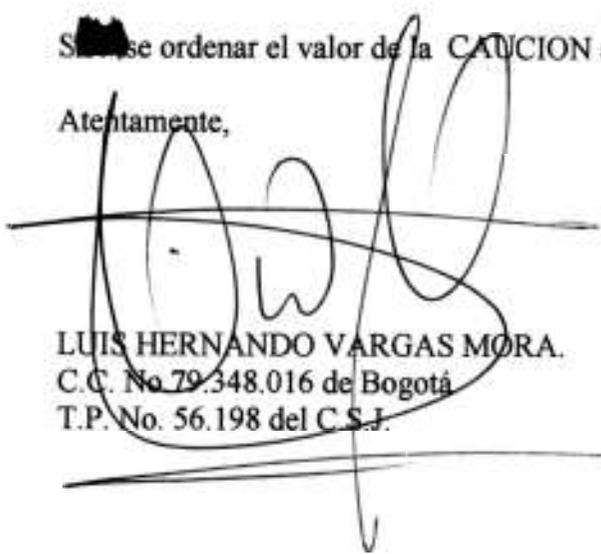
LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia y de conformidad con el artículo 513 del C.P.C., comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas previas:

- 1º.- Se decrete el embargo, retención y secuestro del siguiente vehiculo el cual denuncio como de propiedad del demandado **SETEMCO BOGOTA. S.A. -.**, el cual se encuentra matriculado en la Oficina de Circulación y Tránsito de Bogotá y posee las siguientes características:
- |                         |                              |
|-------------------------|------------------------------|
| <b>PLACA: CSM 370.-</b> | CLASE: Automóvil.-           |
| MARCA: Mazda 626 NM8    | MODELO: 2000                 |
| COLOR: Strato Perla .-  | SERVICIO Particular          |
| TIPO Sedan              | Chasis No.-9FCGF42S0Y0001650 |
| Motor No.-FS603599      |                              |
- 2.- EL EMBARGO Y SECUESTRO del establecimiento de comercio denominado STEMCO BOGOTA. S.A. , Librese Oficio a la Cámara de Comercio de Bogotá.-
- 3.- El embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente No.- 115809385 del Banco CONAVI.-
- 4.- El embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente No.- 115809335 del Banco CONAVI.-
- 5.- El embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente No.- 021026935 del BANCAFE.-
- 6.- EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres de propiedad de la sociedad demandada, localizados en la Avenida Chile No.- 9-55 piso 55 de Bogotá.- Librese DESPACHO COMISORIO.-

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que hasta donde se tiene conocimiento los bienes pertenecen a los demandados.

Se ordenar el valor de la CAUCION a prestar.

Atentamente,



LUIS HERNANDO VARGAS MORA.  
C.C. No 79.348.016 de Bogotá  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.



Suc.	Ramo	Póliza	Anexo
51	JU	341018	



NIT. 860.039.988-0

**POLIZA DE CAUCION JUDICIAL**

Ciudad y Fecha de Expedición  
BOGOTA, D.C. 13 del mes Junio de 2007

Clave Intermediario  
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SE

Tomador : Nit : 8600,286,019  
FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Dirección : AVDA DE LAS AMERICAS N° 53-50 BOGOTA, D.C. Tel : 000004466060

Asegurado y Beneficiario : Nit :  
N 830.014.861-7 SETENCO COLOMBIA S.A.  
Pianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL  
Ordenada Por: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 009 de BOGOTA, D.C.  
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción:  
FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Apoderado :  
LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
Demandante:  
FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Demandado :  
N 830.014.861-7 SETENCO COLOMBIA S.A.

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$1,442,000.00  
UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

PRIMA: \$86,520 GASTOS: \$2,500 I.V.A.: \$14,243  
VALOR A PAGAR: \$103,263  
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C. Co) PG: JD:

Sucursal ADN BALLEVA CALLE 93B N 18-45 OF. 401 Tel 6181414

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.  
Firma Autorizada



4565617 2

5

**LUIS HERNANDO VARGAS MORA**  
Abogado

Señor  
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. - -  
E. S. D.

Referencia:  
Proceso: EJECUTIVO No. - 2007-617  
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Demandado: SETEMCO COLOMBIA S.A.

**ASUNTO: ANEXO POLIZA JUDICIAL**

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, portador De la T.P. No. 56.198 del C.S.J. y con C.C. No. 79.348.016 de Bogotá, obrando como apoderado judicial de la compañía actora, por medio del presente escrito me permito manifestar y solicito :

**ANEXOS**

Acompaño lo anunciado.- (1 folio)

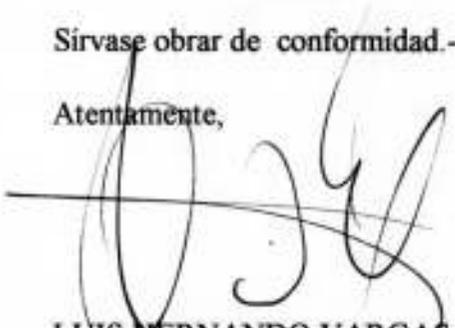
1. Póliza Judicial expedida por la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A., No.- 341018

**SOLICITUD**

Decretar las medidas cautelares solicitadas en escrito anterior.-

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

  
LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P.No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
Recibido 17 JUN 2007 a las 10:10am  
2  
[Handwritten signature]

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTES SE  
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI  NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (A)  
COMPARECIO SI  NO  SE PRONUNCIA SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRA SUS AUTOS
- 11. COMISORIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 03 JUL 2007

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Julio de dos mil siete (2.007)

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede y de conformidad con el Art. 513 del Código de Procedimiento Civil,

SE DISPONE:

1. ACÉPTESE la caución prestada.-
2. DECRETAR EL EMBARGO del vehículo de PLACAS CSM-370, declarado como de propiedad de la parte demandada, para lo cual se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte respectiva. Acreditado el mismo se resolverá sobre el secuestro impetrado.
3. DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio denominado SETEMCO BOGOTÁ S.A., de propiedad de la demandada. Oficiese a la Cámara de comercio de la zona respectiva.
4. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la parte pasiva en la Cuenta Corriente No. 115809385 del Banco de Conavi y la Cuenta Corriente No. 021026935 de Bancafe. Por Secretaría librense las comunicaciones respectivas y límitese la medida a la suma de \$ 22'500.000.00 M/CTE para cada cuenta.-

Conocido el resultado de las cautelas, se determinará sobre la procedencia de las demás solicitadas.

Notifíquese (2).

La Juez

*Maria Carolina Torres Escobar*  
MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR

PMU/07-0617

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO  
SANTAFE DE BOGOTÁ

Hoy, 19 JUL 2007 en sesión de 101

autorizada por autorización en el estado No. 101

Secretaría, *EEPE*

7

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTA D.C.**

**OFICIO No. 02120/07  
AGOSTO 30 de 2007**

**SEÑOR  
GERENTE BANCO CONAVI  
CIUDAD**

**REF PROCESO EJECUTIVO No. 2007 – 00617 de FINANZAUTO  
FACTORING S.A. NIT No. 860028601 - 9 contra SETEMCO  
COLOMBIA S.A. NIT No. 830014861 - 7 (AL CONTESTAR FAVOR  
CITAR NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA).**

Cordial Saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado DIECISEIS (16) de JULIO DE DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del plenario de la referencia, dispuso oficiarle a fin de informarle que se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea la parte pasiva SETEMCO COLOMBIA S.A. NIT No. 830014861 – 7 en la Cuenta Corriente No. 115809385

Limite de la medida \$22.500.000.00 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 – 009 y para el presente proceso, so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO**

SECRETARÍA  
COMUNICACIONES Y MEDIOS MASIVOS

25/05/2007  
10:45 AM  
[Handwritten signature]

31 ABO 2007

SECRETARÍA  
COMUNICACIONES Y MEDIOS MASIVOS

SECRETARÍA  
COMUNICACIONES Y MEDIOS MASIVOS

8

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTA D.C.**

**OFICIO No. 02122/07  
AGOSTO 30 de 2007**

**SEÑOR  
GERENTE BANCAFE  
CIUDAD**

**REF PROCESO EJECUTIVO No. 2007 – 00617 de FINANZAUTO  
FACTORING S.A. NIT No. 880028601 - 9 contra SETEMCO  
COLOMBIA S.A. NIT No. 830014861 - 7 (AL CONTESTAR FAVOR  
CITAR NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA).**

Cordial Saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado DIECISEIS (16) de JULIO DE DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del plenario de la referencia, dispuso oficiarle a fin de informarle que se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros que posea la parte pasiva SETEMCO COLOMBIA S.A. NIT No. 830014861 – 7 en la Cuenta Corriente No. 021026935

Limite de la medida \$22.500.000.00 M/cte.

Los dineros retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado identificado con el No. 110012041 – 009 y para el presente proceso, so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO**



9

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTA D.C.**

**OFICIO No 02124/07  
AGOSTO 30 de 2007**

**SEÑOR DIRECTOR :**  
**CAMARA DE COMERCIO.**  
Ciudad.

**REF PROCESO EJECUTIVO No. 2007 - 00617 de FINANZAUTO  
FACTORING S.A. NIT No. 860028601 - 9 contra SETEMCO  
COLOMBIA S.A. NIT No. 830014861 - 7 (AL CONTESTAR FAVOR  
CITAR NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA).**

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado DIECISEIS (16) de JULIO de  
DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del proceso de la referencia, se  
DECRETO EL EMBARGO del establecimiento de comercio denominado  
**SETEMCO BOGOTA S.A. MATRICULA No. 00688179**

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
**SECRETARIO**

131 AGO 2007

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

79348016  
56178

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JH' with a long horizontal stroke extending to the right.

←

10

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTA D.C.**

**OFICIO No. 02123/07  
AGOSTO 30 DE 2007**

**SEÑORES  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
ZONA RESPECTIVA**

**REF PROCESO EJECUTIVO No. 2007 – 00617 de FINANZAUTO  
FACTORING S.A. NIT No. 860028601 - 9 contra SETEMCO  
COLOMBIA S.A. NIT No. 830014861 - 7**

*Cordial saludo*

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del plenario de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del Vehículo de placa CSM – 370 denunciado como de la pasiva.

Sírvase proceder de conformidad.

**Al contestar por favor citar número y referencia completa.**

Cordialmente,

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO**

3.1 ASD 2007

A stylized handwritten signature consisting of several vertical strokes and a large loop at the bottom.

77348016 PM  
56 17 8 ED

## Tránsito y Transporte

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR U.T. SETEMCO CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA:  
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

PLACAS	CSM370	CARROCERIA	SEDAN
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	FS603599 REG : NO
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FCGF42S0Y0001650 REG : NO
SERIE	9FCGF42S0Y0001650	MARCA	MAZDA
LINEA	628NM8	MODELO	2000
COLOR	STRATO/PERLA	MANIFIESTO	X
ACTA		ADUANA	BOGOTA
IMPORTACION	023010604411	CUBICAJE	
FECHA DOCUM	09 /21 /1999		
CAPACIDAD	Pasaj: 5 /ton		
SERIE	9FCGF42S0Y0001650	REG	NO

### PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIE	DIRECCION	TELEFONO
NI 830014861	SANTAFE DE BOG SETEMCO BOGOTA S.A	CALLE 72 N 9 55	2119949

### HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL	10/08/1999	TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	10/28/2003
TRASPASO	07/19/2000		
TRASPASO	10/08/2003		

### ALERTAS

DESCRIPCION	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PIGNORACION A FAVOR DE FINANZAUTO FACTORING S.A	10/28/2003	

### HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
NI 830014861	SETEMCO BOGOTA S.A	10/28/2003	
NI 830062292	HACIENDA AUTOMOTRIZ LTDA	10/08/2003	10/28/2003
NI 830070780	ISTELCOM LATINA S.A.	07/19/2000	10/08/2003
NI 860508524	ISREX COLOMBIA LTDA	10/08/1999	07/19/2000

### PROCESOS JUDICIALES, FISCALES O GRAVAMENES VIGENTES

Numero de Proceso	200700617	Tipo de Proceso	PROCESO EJECUTIVO
Oficina Juridica	9. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	Fecha Oficio	08/30/2007
Medida Judicial	EMBARGO		
Numero Oficio	212307		
Demandante	FINANZAUTOS VS SETEMCO COLOMBIA S.A		

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN LA CALERA, CUNDINAMARCA, EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

(\*): TRAMITE REGISTRADO AL SISTEMA POR HISTORICOS

(-): TRAMITE NO LEGALIZADO ANTE EL MINISTERIO

  
MIGUEL EDUARDO LAVERDE ESPEJO

ADMINISTRADOR REGIONAL LA CALERA

No. 25377 39751

Señor  
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-  
E. S. D.

12.8 SEP 2007 CIVIL

REFERENCIA  
PROCESO EJECUTIVO No. 2007-617  
DE. FINANZAUTO FACTORING S.A.  
VS. SETEMCO COLOMBIA S.A.-

28 SEP 2007

ASUNTO. SOLICITUD DE CAPTURA DE VEHÍCULO

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, mayor de edad y vecino de Sogamoso, portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J. y con C.C. No. 79.348.016 de Bogotá, obrando como apoderado judicial de la compañía actora, por medio del presente escrito comedidamente SOLICITO:

Se ordene la CAPTURA del vehículo de PLACAS CSM 370, habida cuenta que aparece inscrito el embargo, conforme se demuestra con el certificado de libertad que anexo.

Librese oficio a la Oficina de SIJIN, F-2 sección automotores.

Anexos: 1 folios. Original del certificado de tradición/

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

**AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE**

- 1. SE SUSCIBO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LAS PARTES SE  
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI  NO
- 5. EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENIO EL (LOS) ENPLAZADO,  
COMPARECIO SI  NO  SE PROMUEVA SI  NO
- 6. VENIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL REFINO DE RESPUESTA.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON FUNDOS QUE ANTECEDE:
- 10. DESDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 11. COMPENSO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 23 OCT 2007

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) Octubre de dos mil siete (2.007)

En atención al escrito que antecede, SE DISPONE,

Ordenar la APREHENSIÓN del vehículo de placas CSM-370 y demás características, para lo cual se ordena librar el oficio correspondiente a la autoridad pertinente para lo de su cargo. Una vez a disposición de este Despacho, se decidirá sobre su secuestro.-

Notifíquese,

La Jucz,

*Amparo L. H.*  
AMPARO LOPEZ HIDALGO

parc/07-0817

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, <u>6.7 NOV 2007</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.	<u>165</u>
 EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
CRA. 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTA D.C.

**OFICIO No 000587/08**  
**ENERO 17 DE 2008**

**SEÑORES:**  
**POLICIA NACIONAL**  
**F2 SECCIÓN AUTOMOTORES - SIJIN-**  
**Ciudad.**

**REF PROCESO EJECUTIVO No. 2007 - 00617 de FINANZAUTO**  
**FACTORING S.A. contra SETEMCO COLOMBIA S.A. (AL**  
**CONTESTAR FAVOR CITAR NUMERO Y REFERENCIA**  
**COMPLETA).**

Reciba Cordial Saludo.

Comunico a usted, que mediante AUTO adiado VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de DOS MIL SIETE (2007), proferido dentro del plenario de la referencia, se ordeno la APREHENSION del vehículo, de PLACA CSM - 370, de propiedad de la pasiva.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad y poner a disposición de este Despacho Judicial el vehículo en mención, quien deberá indicar la dirección en donde reposa el vehículo una vez sea retenido.

Atentamente,

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
**SECRETARIO**

*[Handwritten signature]*  
58378018  
58178  
21-01-08



Cuidamos su carro como si fuera el nuestro

NIT. 79.577.541-7

Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Clle. 2da. No. 7-78 • Tel. 289 82 60 • Cel.: 300 550 24 46

Centro • Bogotá, D.C.

Nº I.L. 2816

**NOTA:** Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 90 - 300 550 24 46  
Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

### ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad **Bogotá** siendo las **15:50** a los **22** días del mes de **01** del año **09**, en presencia del Señor **NO ASISTIO**, se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. **CSH370** Marca **Mazda** Línea **626 NHB** Clase **Automo.** Tipo **Sedan** Modelo **2000** Color **Plateado** Servicio Público  Particular  No. Chasis: **9FC6F425020001654** Motor **F5603599** No. Serie **9FC6F425020001650**

Los elementos que se relacionan a continuación:

**B: BUENO - RA RAYADO - M: MALO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - RO: ROTO**

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	01	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	01	R	69	Alternador	01	R
02	Freno de Mano	01	R	36	Bomper Delantero	01	RA	70	Arranque	01	R
03	Encendedor de Cigarrillos	01	R	37	Exploradoras	01	NO	71	Batería	01	R
04	Cabeceros	04	R	38	Capot	01	R	72	Caja de Cambios	01	R
05	Ceniceros	02	R	39	Farola Delantera Derecha	01	R	73	Caja Dirección	01	R
06	Cinturones de Seguridad	04	R	40	Direccional Delantera Derecha	01	R	74	Pito	01	R
07	Cojinería	03	R	41	Guardafango Delantero Derecho	01	R	75	Limpiabrisas	02	R
08	Consola	01	R	42	Espejo Externo Derecho	01	RA	76	Radiador	01	R
09	Vidrios Eléctricos	04	R	43	Puerta Delantera Derecha	01	R	77	Tapa Aceite	01	R
10	Controles de Calefacción	03	R	44	Puerta Trasera Derecha	01	R	78	Tapa Frenos	01	R
11	Control de Direcciones	01	R	45	Guardafango Trasero Derecho	01	R	79	Tapa Radiador	01	R
12	Control de Luces	01	R	46	Stop Trasero Derecho	01	R	80	Tarro Limpiabrisas	01	R
13	Encendido de Motor	01	R	47	Bomper Trasero	01	RA	81	Varilla Aceite	01	R
14	Forro Timón	01	NO	48	Vidrio Panorámico Trasero	01	R	82	Aire Acondicionado	01	R
15	Forros de Cojinería	01	NO	49	Baul o Puerta Trasera	01	R	<b>ACCESORIOS</b>			
16	Guantera	01	R	50	Stop Central Trasero	01	R	83	Spoiler	01	NO
17	Guaya Baúl	01	R	51	Stop Izquierdo	01	R	84	Alarma	01	NO
18	Guaya Capó	01	R	52	Guardafango Trasero Izquierdo	01	RA	85	Bloqueo Central	01	NO
19	Guaya Gasolina	01	R	53	Puerta Trasera Izquierda	01	RA	86	Parrilla	01	NO
20	Luz Interna	01	R	54	Puerta Delantera Izquierda	01	KRA	87	Caja de CD	01	NO
21	Frontal de Radio	01	R	55	Espejo Externo Izquierdo	01	RA	88	Planta o Amplificador	01	NO
22	Manijas Internas	04	R	56	Guardafango delantero Izquierdo	01	GRA	89	Pantalla de DVD	01	NO
23	Parlantes	04	R	57	Direccional Delantera Izquierda	01	R	90	Twiters	02	R
24	Radio	01	R	58	Farola Delantera Izquierda	01	R	91	Documentos	01	NO
25	Reloj	01	NO	59	Persiana	01	R	92	Llaves del Vehículo	01	R
26	Retrovisor	01	R	60	Rines	04	R	93	Kilometraje	98559	
27	Tablero	01	R	61	Llantas	04	R	94	# de Sellos	01	NO
28	Tacómetros	03	R	62	Manijas de Puertas	04	R	<b>PARTES INTERNAS BAUL</b>			
29	Tapasol	02	R	63	Cocuyos Laterales	02	R	95	Llanta de Repuesto	01	NO
30	Tapetes	03	R	64	Antena	02	R	96	Gato Tornillo	01	NO
31	Timón	01	R	65	Emblemas	01	R	97	Zorra	01	NO
32	Radio Teléfono	01	R	66	Guardapolvos	04	R	98	Herramienta	01	NO
33	Taxímetro	01	NO	67	Tejas	01	NO	99	Palanca	01	NO
34	Billaret	01	R	68	Grifos Lavavidrios	02	R	100	Equipo de Carretera	01	NO
									Equipo de Carretera	01	NO
									Extintor	01	NO
									Grande	01	NO
									Pequeño	01	NO

Observaciones:

A quien se le incauta **Leslie Frederick Gallagher Barranco** C.C. **7433224** de **B/quilla**  
 Dirección: **Clle 76 # 9-26** Teléfono: **217 0140**  
 Lugar y hora de la inmovilización: **Clle 161 x Kr 9A. Hora: 13:20**  
 Juzgado No. **09 CM** Oficio No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
 Ref. Proceso: **Ejecutivo Singular # 110014003 00920070061700** Huella Dactilar  
 Demandante: **Finanzauto factoring SA**  
 Demandado: **Setemco Colombia SA**  
 Funcionario Parqueadero: **ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541**  
 Funcionario (PONAL) **R. FLOREZ GARCIA CESAR AUGUSTO** Placa: **90815**  
 Poseedor o Conductor del Vehículo: **NO ASISTIO** C.C.No. \_\_\_\_\_

Índice Derecho

Horario de Atención al público para entrega de vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. ÚNICOS HORARIOS

ORIGINAL - JUZGADO



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

2

16  
930  
490 Bmbla

BOGOTÁ DC, 24 DE ENERO DE 2009

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

A L SEÑORES  
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14-33 PISO 06  
BOGOTÁ, D.C.

REF PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR # 11001400300920070061700
DEMANDANTE	: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO	: SETEMCOCOLOMBIA S.A.

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA	: CSM-37D	
MARCA	: MAZDA	
LINEA	: 626 NMB	
CLASE	: AUTOMOVIL	
MODELO	: 2000	
SERVICIO	: PARTICULAR	
COLOR	: STRATO PERLA	
Nº DE MOTOR	: FS603599	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº SERIE	: 9FCGF42S0Y0001650	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº CHASIS	: 9FCGF42S0Y0001650	SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 22 DE ENERO DE 2009 SIENDO LAS 13.20 P.M EN LA CALLE 161 X CRA 9 (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE ESTABA BAJO LA POSESION DE LESLIE FREDERICK GALLAGHER BARRANCO IDENTIFICADO CON C.C. # 7.433.224 DE BARRANQUILLA RESIDENTE EN LA CALLE 76 # 9-26 TELEFONO 2170140 EN ATENCION AL OFICIO DE SU DESPACHO # \*\*\*\* DE FECHA \*\*\*\*

EL VEHICULO QUEDO A DISPOSICION EN EL PARQUEADERO DE RAZON SOCIAL "LA OCTAVA" UBICADO EN LA CALLE 2 # 7-78 CENTRO, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL SEÑOR IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 79.577.541 EN CALIDAD DE ADMIONSTRADOR. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADO DEL VEHICULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS BODEGAS SIN PREVIO AVISO A LAS PARTES.

**NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CÉDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE.**

ATENTAMENTE,

Florez Garcia Cesar Augusto  
PT FLOREZ GARCIA CESAR AUGUSTO  
PLACA # 90815

ORDEN DEL SEÑOR JUEZ REFORMANDO

- 1. SE CUBRAN EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
- 2. NO SE HAYO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HAYO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
FUNDICION(ARON) EN TIEMPO: SI  NO
- 5. EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) ENPLAZADO(A)  
COMPARECIO SI  NO  SE PROMANCIÓ SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.  
 CON INFORME QUE ANTECEDE
- 9. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 10. CONSIDERO DILIGENCIADO
- 11. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 12. OTRO

BOGOTA, D.C. **03 FEB 2009**

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (09) de Febrero de dos mil nueve (2.009)

Capturado el vehículo de placas CSM-370, se decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o al Inspector de Policía de la Zona respectiva. Librese despacho con los insertos del caso.

Como secuestre se nombra a Deilda Alvarez, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia y se señalan como honorarios la suma de \$ 150.000 M/cte., los que serán cancelados en caso de hacerse efectiva la diligencia; el comisionado deberá informarle telegráficamente tal determinación.

Notifíquese,

La Juez,

*Amparo López Hidalgo*  
AMPARO LOPEZ HIDALGO

parc/07-0617

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, 11 FEB 2009 SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 19  
*EE RC*  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

HERNANDO ROJAS PINILLA, CÉDULA CIUDADANIA 17081760, CR 8 N. 13-83  
OF. 307-308 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2831723,

En el proceso número: 11001400300920070061700

Agréguese al expediente como prueba.

AMPARO LOPEZ HIDALGO  
Juez



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 62º  
BOGOTA D.C.

**DESPACHO COMISORIO No.0362**

**AL**

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO  
Y/O  
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA**

**HACE SABER :**

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-0617 , de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra SETEMCO COLOMBIA S.A. se profirió auto de fecha NUEVE (9) de FEBRERO de DOS MIL NUEVE (2009), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHICULO AUTOMOTOR de placas CSM-370 ..-

**INSERTOS**

El mencionado automotor se encuentra en la CALLE 2 Nº 7-78 PARQUEADERO LA OCTAVA de esta ciudad.-

Como secuestre fue nombrado (a) CECILIA ALVAREZ

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000.00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, LUIS HERNANDO VARGAS MORA con C.C.79348016 de BOGOTA y T.P.56198 del C.S.J.

se libra el presente despacho comisorio a los VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL NUEVE (2009).

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
**SECRETARIO**

**Facm**

*79348016*  
*56198*  
*19-03-09*

19



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 25/06/2009

JCMD 4973

R./ 904146268

Doctor(a):

**JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 362

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo 5529 del 2009 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **7** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**MARIA RAQUEL CORREALES PARADA**  
Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

25/06/2009





Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 62º  
BOGOTA D.C.

**DESPACHO COMISORIO No.0362**

**AL**

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO  
Y/O  
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA**

**HACE SABER :**

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo Singular 2007-0617 , de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra SETEMCO COLOMBIA S.A, se profirió auto de fecha NUEVE (9) de FEBRERO de DOS MIL NUEVE (2009), se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHICULO AUTOMOTOR de placas CSM-370 ..-

**INSERTOS**

El mencionado automotor se encuentra en la CALLE 2 N° 7-78 PARQUEADERO LA OCTAVA de esta ciudad.-

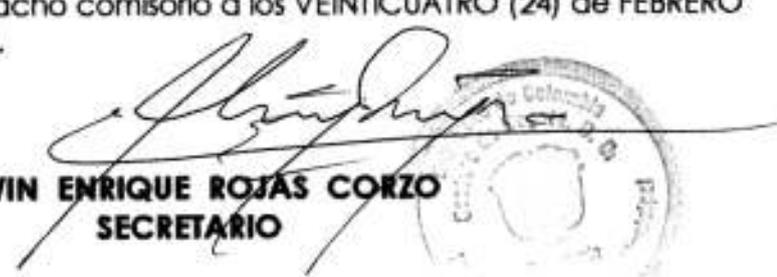
Como secuestre fue nombrado (a) CECILIA ALVAREZ

Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$150.000.00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, LUIS HERNANDO VARGAS MORA con C.C.79348016 de BOGOTA y T.P.56198 del C.S.J.

se libra el presente despacho comisorio a los VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de DOS MIL NUEVE (2009).

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
**SECRETARIO**

**Facm**

212 \$

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Nueve (09) de Febrero de dos mil nueve (2.009)

Capturado el vehículo de placas CSM-370, se decreta su secuestro. Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o al Inspector de Policía de la Zona respectiva. Librese despacho con los insertos del caso.

Como secuestre se nombra a Cecilia Alvarez, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia y se señalan como honorarios la suma de \$ 150.000 M/cte., los que serán cancelados en caso de hacerse efectiva la diligencia; el comisionado deberá informarle telegráficamente tal determinación.

Notifíquese.

La Juez.

*Amparo López Hidalgo*  
AMPARO LOPEZ HIDALGO

parc/07-0617

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, 11 FEB 2009 SE NOTIFICA EL ALTO  
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 19  
*EE RC*  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

2283

## Tránsito y Transporte

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR U.T. SETEM CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CALERA CERTIFICA:  
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVA ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

### INFORMACION ACTUAL

PLACAS	CSM370	CARROCERIA	SEDAN
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	F5803599 REG : NO
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FCGF42S0Y0001650 REG : NO
SERIE	9FCGF42S0Y0001650	MARCA	MAZDA
LINEA	828NM8	MODELO	2000
COLOR	STRATOPERLA	MANIFIESTO	X
ACTA		ADUANA	BOGOTA
IMPORTACION	8023010604411	CUBICAJE	
FECHA DOCUM	08 /21 /1999		
CAPACIDAD	Peso: 5 /ton		
SERIE	9FCGF42S0Y0001650		

REG : NO

### PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIE	DIRECCION	TELEFONO
NIT 830014861	SANTAFE DE BOGOTA SETEMCO BOGOTA S A	CALLE 72 N 9 55	2119949

### HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL	10/08/1999	TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	10/28/2003
TRASPASO	07/19/2000		
TRASPASO	10/08/2003		

### ALERTAS

DESCRIPCION	FEC. DESDE	FEC. HASTA
FINANZIACION A FAVOR DE FINANZAUTO FACTORING S.A	10/28/2003	

### HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
NIT 830014861	SETEMCO BOGOTA S A	10/28/2003	
NIT 830062292	HACIENDA AUTOMOTRIZ LTDA	10/08/2003	10/28/2003
NIT 830070780	ISTELCOM LATINA S.A.	07/19/2000	10/08/2003
NIT 860508524	SREX COLOMBIA LTDA	10/08/1999	07/19/2000

### PROCESOS JUDICIALES, FISCALES O GRAVAMENES VIGENTES

Numero de Proceso	200700817		
Oficina Judicial	9 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL		
Medida Judicial	EMBARGO	Tipo de Proceso	PROCESO EJECUTIVO
Numero Oficio	212307	Fecha Oficio	08/30/2007
Demandante	FINANZAUTOS VS SETEMCO COLOMBIA S.A		
	OBSERVACIONES		

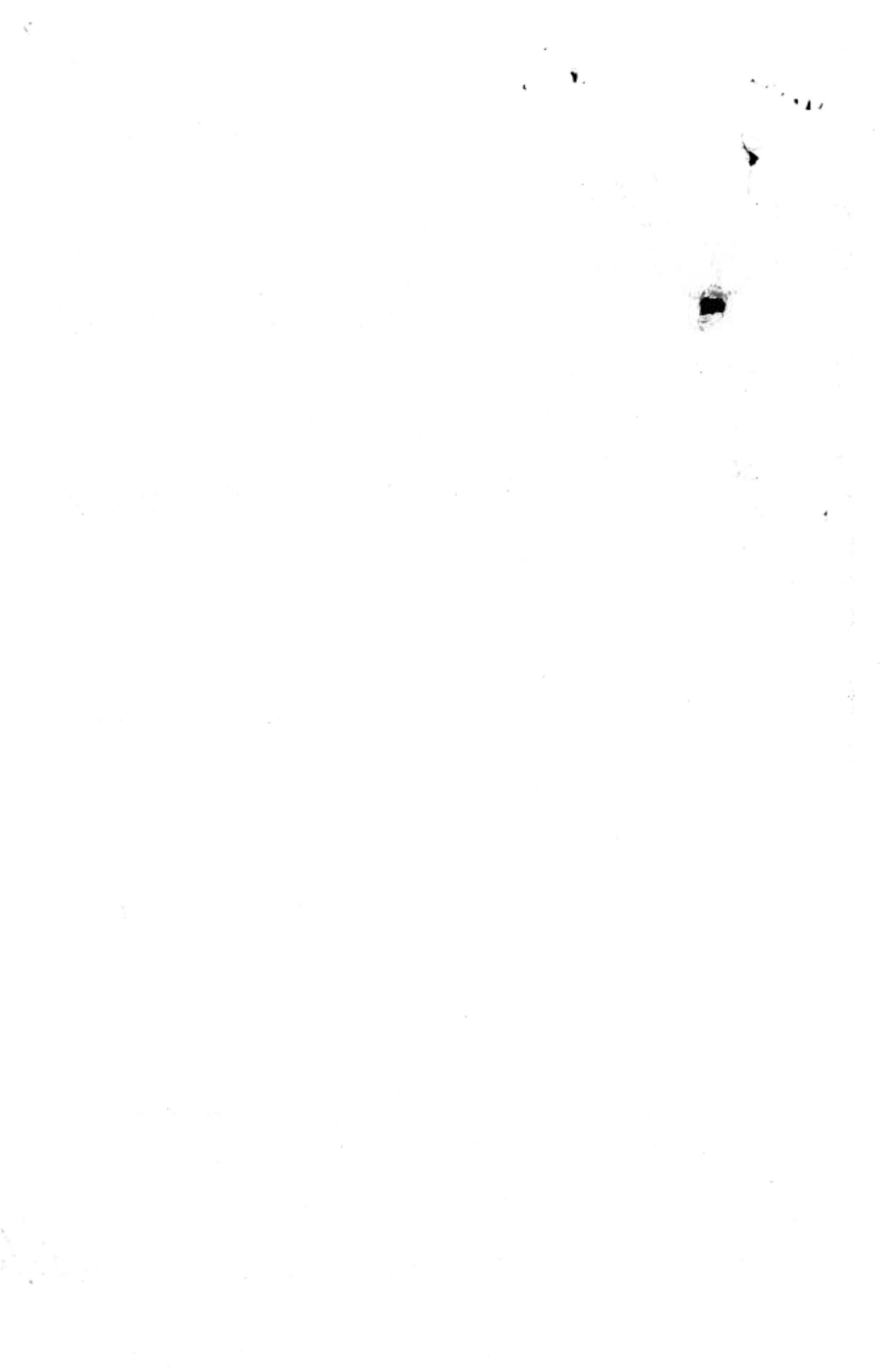
SE EXPIDE EN LA CALERA, CUNDINAMARCA, EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

(\*): TRAMITE REGISTRADO AL SISTEMA POR HISTORICOS  
(-): TRAMITE NO LEGALIZADO ANTE EL MINISTERIO



MIGUEL EDUARDO LAVERDE ESPEJO

ADMINISTRADOR REGIONAL LA CALERA





MIT 79.577.541-7  
 Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

Cra. 2da. No. 7-78 • Tel 289 82 60 • Cel: 300 550 24 46

Centro • Bogotá, D.C. P.LL 2816

NOTA: Favor antes de retirar algún vehículo comunicarse 2 horas antes a los Celulares Nos. 313 805 01 98 - 300 550 24 46. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.

### ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad de **Bogotá**, siendo las **21:50** a las **22** días del mes de **01** del año **09**, en presencia del Señor **NO ASISTIDO**, se procede a efectuar el inventario del vehículo de Placa No. **CIS H370** Marca **Mazda** Línea **626 NHB** Clase **Automo.** Tipo **Sedán** Modelo **2000** Color **Plateado Perla** Servicio Público Particular **X** No. Chasis **9FC6F4250A0001654** Motor **F5603399** No. Serie **9FC6F4250A0007650**

Los elementos que se relacionan a continuación:  
**B: BUENO - RA RAYADO - M: MALO - G: GOLPEADO - G-RA: GOLPEADO Y RAYADO - NO: NO**

Col.	PARTE INTERNA	Con.	Estado	Col.	PARTE EXTERNA	Con.	Estado	Col.	PARTE MOTOR	Con.	Estado
01	Barra de Cambios	07 R		35	Vidrio Panorámico Delantero	07 R		69	Alternador	07 R	
02	Freno de Mano	07 R		36	Bumper Delantero	07 RA		70	Avanace	07 R	
03	Encendedor de Cigarrillos	07 R		37	Exploradora	07 RA		71	Batería	07 R	
04	Cabeceros	04 R		38	Capot	07 R		72	Caja de Cambios	07 R	
05	Ceniceros	02 R		39	Faro Delantero Derecho	07 R		73	Caja Dirección	07 R	
06	Cinturones de Seguridad	04 R		40	Direccional Delantero Derecho	07 R		74	Pito	07 R	
07	Cojinería	03 R		41	Guardafango Delantero Derecho	07 R		75	Limpialabios	07 R	
08	Consola	07 R		42	Espejo Externo Derecho	07 RA		76	Radiador	07 R	
09	Vidrios Eléctricos	04 R		43	Puerta Delantero Derecho	07 R		77	Tapa Aceite	07 R	
10	Controles de Calefacción	03 R		44	Puerta Trasera Derecho	07 R		78	Tapa Frenos	07 R	
11	Control de Direcciones	07 R		45	Guardafango Trasero Derecho	07 R		79	Tapa Radiador	07 R	
12	Control de Luces	07 R		46	Stop Trasero Derecho	07 R		80	Tarso Limpialabios	07 R	
13	Encendido de Motor	07 R		47	Bumper Trasero	07 RA		81	Varilla Aceite	07 R	
14	Ferros Timón	07 R		48	Vidrio Panorámico Trasero	07 R		82	Aire Acondicionado	07 R	
15	Ferros de Cojinería	NO NO		49	Baul o Puerta Trasera	07 R		<b>ACCESORIOS</b>			
16	Guanteras	07 R		50	Stop Central Trasero	07 R					
17	Guaya Baul	07 R		51	Stop Izquierdo	07 R		83	Spoiler	NO NO	
18	Guaya Carr	07 R		52	Guardafango Trasero Izquierdo	07 RA		84	Alarma	NO NO	
19	Guaya Gasolina	07 R		53	Puerta Trasera Izquierda	07 RA		85	Bliguén Central	NO NO	
20	Luz Interno	07 R		54	Puerta Delantero Izquierda	07 RA		86	Farrillo	NO NO	
21	Frontal de Radio	07 R		55	Espejo Externo Izquierdo	07 RA		87	Caja de CD	NO NO	
22	Manijas Incendios	04 R		56	Guardafango delantero Izquierdo	07 RA		88	Planta o Amplificador	NO NO	
23	Parlantes	04 R		57	Direccional Delantero Izquierda	07 R		89	Pantalla de DVD	NO NO	
24	Radio	07 R		58	Faro Delantero Izquierda	07 R		90	Twitter	07 R	
25	Retro	NO NO		59	Persiana	07 R		91	Documentos	NO NO	
26	Retrowisor	07 R		60	Rines	04 R		92	Llaves del Vehículo	07 R	
27	Tablero	07 R		61	Llantas	04 R		93	Kilometraje	98559	
28	Tacómetro	03 R		62	Manijas de Puertas	04 R		94	# de Sello	NO NO	
29	Tapas	02 R		63	Coccyos Laterales	02 R		<b>PARTES INTERNAS BAUL</b>			
30	Tapetas	03 R		64	Antena	02 R		95	Llanta de Repuesto	NO NO	
31	Timón	07 R		65	Emblemas	07 R		96	Gato Tornillo	Zorra	NO NO
32	Radio Teléfono	1/1		66	Guardapolvos	04 R		97	Herramienta	NO NO	
33	Taxímetro	07 R		67	Tejas	NO NO		98	Cruceca	Palanca	NO NO
34	Billares	07 R		68	Grifos Lavavidrios	07 R		99	Equipo de Carretera	NO NO	
								100	Extintor	Grande Pequeño	NO NO

Observaciones:

A quien se le incauta **Leslie Frederick Gallagher BANANO** 7433224 de B/Quilla  
 Dirección: **Calle 76 # 9-26** Teléfono: **217 0140**  
 Lugar y hora de la inmovilización: **Calle 161 y Kr 9A Hora 2:13+20**  
 Juzgado No. **09 CH** Oficio No. Fecha:  
 Ref. Proceso: **Ejecutivo Singular # 110014003 00420070061700** Huella Dactilar  
 Demandante: **Finanzauto factoring SA**  
 Demandado: **Setemco Colombia SA**  
 Funcionario Parqueadero: **ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541**  
 Funcionario (PONAL): **FR. FROST GARCIA GONZ. ABOGADO** Placa: **00815**

24 5



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA  
METROPOLITANA DE BOGOTA

16  
930  
L. P. G. G. G.

BOGOTA 24 DE ENERO DE 2009

ASUNTO DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO

AL SEÑORES  
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 # 14-33 PISO 08  
BOGOTA, D.C.

REF PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR # 11001400300920070061700
DEMANDANTE	FINANZAUTO FACTORING S.A
DEMANDADO	SETEMCOLOMBIA S.A

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACION ASI

PLACA	CSMA37D	
MARCA	MAZDA	
LINEA	626 NMB	
CLASE	AUTOMOVIL	
MODELO	2000	
SERVICIO	PARTICULAR	
COLOR	STRATO PERLA	
Nº DE MOTOR	FS603599	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº SERIE	9FCGF42S0Y0001650	SEGUN LICENCIA TRANSITO
Nº CHASIS	9FCGF42S0Y0001650	SEGUN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DIA 22 DE ENERO DE 2009 SIENDO LAS 13.20 P.M EN LA CALLE 161 X CRA 9 (VIA PUBLICA) MOMENTOS EN QUE ESTABA BAJO LA POSESION DE LESLIE FREDERICK GALLAGHER BARRANCO IDENTIFICADO CON C.C. # 7.433.224 DE BARRANQUILLA RESIDENTE EN LA CALLE 76 # 9-26 TELEFONO 2170140 EN ATENCION AL OFICIO DE SU DESPACHO # \*\*\*\* DE FECHA \*\*\*\*

EL VEHICULO QUEDO A DISPOSICION EN EL PARQUEADERO DE RAZON SOCIAL "LA OCTAVA" UBICADO EN LA CALLE 2 # 7-78 CENTRO, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL SEÑOR IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 79.577.541 EN CALIDAD DE ADMIONSTRADOR. NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADO DEL VEHICULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS BODEGAS SIN PREVIO AVISO A LAS PARTES.

**NOTA PARA EL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO, FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CÉDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FACILMENTE.**

ATENTAMENTE,

Florez Garcia Cesar Augusto  
PT FLOREZ GARCIA CESAR AUGUSTO  
PLACA # 90815

8 MAYO 2009

EN LA FECHA INFORMANDO A LA SEÑORA JUEZ, QUE EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO 362 JUZGADO 9CM CORRESPONDIO POR REPARTO, EL QUE SE RECIBE EN 5 FOLIOS, RADICADO EN EL TOMO 1

ELSA LUCIA TACHA P.  
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., ocho (8) de Mayo de dos mil nueve (2009)

Despacho Comisorio No. 362

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA09-5529 de 9 de Febrero de 2009, auxiliase la comisión.

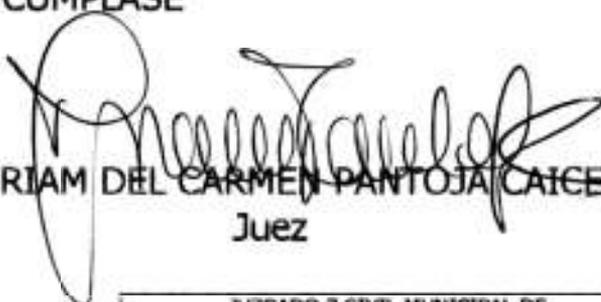
Para la práctica de la diligencia de secuestro de vehículo, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día 26 del mes de Mayo del año en curso.

Comuníquesele en legal forma al secuestre designado, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Alléguese por el interesado, a más tardar el día señalado para llevar a cabo la diligencia comisionada, copia del auto que ordena la comisión ( ), certificado de tradición (X), copia diligencia de aprehensión ( ), inventario ( ).

Inclúyase el presente comisorio en el cronograma de actividades a realizar y remítase para que se libre la comunicación referida y se nos envíe copia de la misma para que haga parte de estas diligencias. Cumplida la comisión o ante la falta de interés de la parte interesada en su diligenciamiento, devuélvase al comitente, previa las desanotaciones del caso.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
MYRIAM DEL CARMEN PANTOJA CAICEDO  
Juez

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Bogotá D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifico por anotación en ESTADO No. 7 fijado hoy 12-05-09 a la hora de las 8:00 a.m.  Escribiente
---

26 A



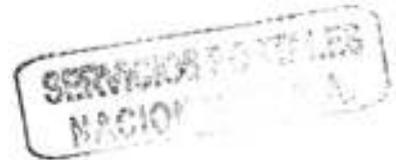
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 05898

13 MAYO 2009

SEÑOR(A)  
CECILIA ALVAREZ MEDINA  
CR. 100 # 23 H - 83 BARRIO FONTIBON  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 362  
Proceso No. 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
7 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION EL DIA 26-MAYO-2009 8:00 AM  
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

BLANCA LILIA MANCIPE  
JEFE CENTRO (E)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

DILIGENCIA DE	<u>SECUESTRO VEHICULO PLACA CSM-370</u>
DESPACHO COMISORIO	<u>362 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL</u>
CLASE PROCESO	<u>EJECUTIVO 07-0617</u>
DEMANDANTE	<u>FINANZAUTO FACTORING S.A.</u>
DEMANDADO	<u>SETEMCO COLOMBIA S.A.</u>
RADICACION	<u>904146268</u>

En Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil nueve (2009), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto de fecha 0 de Mayo del año que cursa, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien designa como Secretaria Ad-hoc, se constituye en audiencia pública en el recinto del juzgado y la declara abierta para tal fin. Acto seguido compareció el Dr.(a) LUIS HERNANDO VA GAS M., quien se identificó con C.C.No. 79.348.016 de Bogotá y T.P. 56198 del C.S.J., en su calidad de:

Apoderado de la parte actora

Apoderado sustituto de la parte actora, según poder que se allega oportunamente, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, en los términos del poder conferido. Igualmente se hizo presente CECILIA ALVAREZ M. con C.C. No. 20.522.468 de Faca y licencia No. 4655, vigente hasta 2013, en su calidad de:

Secuestre designado

en reemplazo del secuestre designado, quien no compareció,

quien manifestó que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente los deberes que el mismo le impone, manifestando no tener impedimentos para ejercerlo, y estar residenciado en la Cra 100 #23A-85 teléfono 2980324 de esta ciudad. Igualmente indica que recibirá notificaciones en la dirección antes anotada. Conformado el personal de la diligencia se traslada al sitio indicado por el comitente Calle 2 # 7-78

hoy de esta ciudad. Una vez en el sitio indicado y siendo las 10:20, somos atendidos por RUBIELA ARCINIEGAS E. quien se identifica con C.C. 52225032 de Bogotá a quien la suscrita Juez procede a explicarle el objeto de la presente diligencia, quien enterada manifiesta: "Yo soy la secretaria del parqueadero "La Octava", ponga a disposición del Despacho el vehículo por el cual se me pregunta, el que por razones de espacio fue trasladado a Cra 6 # 5-15, pero pertenece al mismo parqueadero. En este estado de la diligencia el juzgado teniendo en cuenta la manifestación de quien atiende la misma y como quiera que por razones de espacio el vehículo objeto de cautela fue trasladado a otro lugar, pero a una bodega que es de propiedad del mismo parqueadero, procede con la práctica de esta diligencia, concediendo el uso de la palabra al apoderado judicial, quien en uso de ella manifiesta: "Solicito al Despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo en mención". POR EL DESPACHO: Dando cumplimiento a la comisión se procede a identificar el vehículo así: PLACA: CSM-370, marca "azda, línea 626 NM8, clase automóvil, modelo 2000, servicio particular, color estrato perla, motor No. FS603599, chasis y serie 9FCGF42SOY0001650, el vehículo se encuentra conforme a lo descrito en el acta de inventario que se anexa a esta diligencia. Su funcionamiento mecánico y eléctrico no se pudo determinar por cuanto no se pudo dar encendido al mismo por encontrarse la batería descargada. Por consiguiente y teniendo en cuenta que el vehículo objeto de medida corresponde al mismo que el comitente ordena cautelar, y no existiendo oposición legal alguna que resolver, este Despacho

DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO EL VEHICULO DE PLACA CSM-370, y de él hace en roga real y material a la secuestre para lo de su cargo, a quien se le hace las advertencias de ley, quien en uso de la palabra manifiesta: " Recibo en forma real y material el vehículo secuestrado por el Despacho y procederé, una vez cancelada la cuenta del parquero, a su retiro". El comitente fijó como honorarios revisionales a la secuestre la suma de \$150.000, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

*[Handwritten signature]*  
MYRIAM DEL ROSARIO SANTOJA CALCEDO

Quien atiende la diligencia,

*[Handwritten signature]*  
RUBIELA ROSARIO OLIVERRI

El apoderado

LUIS HERNANDEZ VARGAS MORA

La secuestre

*[Handwritten signature]*  
CECILIA ALVAREZ MEDINA

La secretaria ad-hoc,

*[Handwritten signature]*  
ELSA LUCIA TACHE PARDO

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUPLICÓ EN TIEMPO ALEGRO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
- 2. SE SUPLICÓ EN TIEMPO ALEGRO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE SUPLICÓ EN TIEMPO ALEGRO AL AUTO ANTERIOR.
- 4. EN EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE EQUIVOCÓ ARCHIVO EN TIEMPO: SI  NO
- 5. EL TERMINO DE DESPLAZAMIENTO VERDIA EL (LOS) EMPLEAZADO (A) COMPARECER SI  NO  DEFERENCIA SI  NO
- 6. VERDIA EN TIEMPO DE TRASLADO DEL RECESO DE REPOSICION.
- 7. LA PRESENTACION INTERDICE LA DILATORIA EJECUTORIA.
- 8. SE SUPLICÓ EN TIEMPO ALEGRO LA DILATORIA PARA RESOLVER.
- 9. CONFORME QUE ANTES.
- 10. CONFORME QUE ANTES.
- 11. CONFORME QUE ANTES.
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 28 JUL 2009

3

*[Handwritten signature]*  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. Veintisiete (27) de Julio de dos mil nueve (2009)

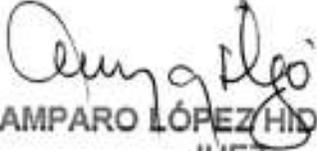
No. 2007 – 0617

El anterior despacho comisorio, que se encuentra debidamente  
depreciado, se pone en conocimiento de las partes, para los efectos legales  
que trata el artículo 34 del C.P.C.

Se requiere al secuestre actuante, a fin de que preste caución  
por la suma de \$ 300.000 y rinda cuentas comprobadas  
de su gestión, lo anterior en el término de diez (10) días, siguientes al  
recibido de la comunicación que se le haga.

Librese telegrama.

NOTIFÍQUESE

  
AMPARO LÓPEZ HIDALGO  
JUEZ.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY: <u>29 JUL 2009</u>	SE
NOTIFICA EL DESPACHO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL	
ESTADO No. <u>113</u>	
	
EDWIN ENRIQUE ROMAS CORZO SECRETARIO	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No 14-33. PISO 6º

29

Señor (a)  
**CECILIA ALVAREZ MEDINA**

**CR. 100 # 23 H - 83 BARRIO FONTIBON**

**Ciudad**

**TELEGRAMA No. 1290**

REF: **Activo Singular No. 110014003009200700617 De FINANZAUTO FACTORING S.A. contra SETEMCO COLOMBIA S.A**

Comuníquese auto fechado 27 D EJULIO DE 2009 dentro del proceso de la referencia, **ORDENA REQUERIRLO (A)** a fin de que **PRESTE CAUCION** por la suma de \$300.000 m/cte., en el término de diez (10) días, y rinda cuentas comprobadas de su administración, so pena de hacerse acreedor (a) de las sanciones previstas en la Ley 446/98.

**Att.**

**EDWIN ENRIQUE ROTAS CORZO**  
**Secretario**



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
 CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES (LEY 80 DE 1993)

47-390-994000004135-00

RAMO 47 SUCURSAL 390

No. PÓLIZA 994000004135

ANEXO

FECHA EXPEDICION : 14/01/2008

Aseguradora Solidaria  
 de Colombia  
 NIT. 000.524.504-6

EXPEDIDA EN : BOGOTA D. C.      FECHA INICIO : 06/03/2003      FECHA FINAL : 06/03/2013  
 ASEGURADO O : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA      NIT : 8000938163  
 BENEFICIARIO :      NIT : 20522468  
 TOMADOR : ALVAREZ MEDINA CECILIA  
 AFIANZADO : ALVAREZ MEDINA CECILIA      NIT : 20522468  
 DIRECCION : CARRERA 100 # 23H-83      TELEFONO : 2980524

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan, que forman parte integral de la misma y que el asegurado y el tomador declara haber recibido. Aseguradora Solidaria de Colombia, garantiza:  
 EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE SECUESTRE MEDIANTE EL ACUERDO 1518 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2002 Y 1605 DE OCTUBRE 30 DEL 2002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

**AMPAROS**

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
06/03/2008	06/03/2013	\$ 2.000.000	\$ 120.000
		\$ 2.000.000	\$ 120.000

TOTALES :

PRIMA : \$ 120.000      GASTOS : \$ 5.000      I.V.A : \$ 20.000      TOTAL : \$ 145.000

ARB LTDA. ASESORES DE SEGUROS 0344

*[Firma del asegurado]*

Firma del asegurado

ARB LTDA.  
 ASESORES DE SEGUROS  
 0344

Firma del tomador

*[Firma del tomador]*

Firma del tomador

Para efectos de notificación la dirección de Aseguradora Solidaria de Colombia S. A. es Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12



(415)7707279430012(8020)04739099400000413500

Juzgado 9 Civil Municipal

12 SET. 2003

31



Ref: Ej. Singulas N° 2007-00617

Dte: Financiero Factoring S.A

Dolo: Setemco Colombia S.A

Cecilia Alvarez Medina, en calidad de Secuestre,  
allega Caucion ordena por su Despacho se-  
gun telegrama N° 1290.

ATT

Cecilia Alvarez M.  
CC 20.522468 Faca  
Secuestre

*Ingeniero Enrique Rojas Corzo*

FUNCION JUZGUEZ HA CONFIRMANDO QUE  
SE HA REALIZADO EL ARCHIVO Y TRASLADO

AL TITULO ANTERIOR  
A.D. *Financiera*

- 1. EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA SE CONTINUA SE
- 2. EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) ENPLAZADO (A)
- 3. SE PRODUJERON:  SI  NO  SE PRODUJERON:  SI  NO
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE APELACION
- 5. LA PODERADIA ANTERIOR, SE DOCUMENTA EN SU FORMA
- 6. SE PRODUJERON LA ANTERIOR SOCIETARIO PARA RESOLVER
- 7. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 8. DONDE SE ENCUENTRAN SUS AUTOS
- 9. COMISARIO DILIGENCIADO
- 10. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 11. OTRO

**13 OCT 2009**

BOGOTA, D.C.

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO

*CC 20.325.168 Fago*

*2009/10/13*

*Escritura - Honorarios  
Calle de Comercio  
Bogota - Colombia  
Teléfono 471-1234*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil nueve (2.009)

Anterior escrito y su anexo, presentados por la secuestre designada  
de guense a los autos y téngase en cuenta oportunamente; a quien se  
reerirá nuevamente para que rinda las cuentas a las que esta obligada, ello  
en el termino de cinco (5) días so pena de hacerse a creadora a las  
sanciones previstas en la ley, librese telegrama.

NOTIFIQUESE,  
La Juez

*Amparo López Hidalgo*  
AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.07-0617

000011 FEB10\*10am10:50

Juzgado 9 Civil Municipal

Ejecutivo Singulas N: 200700617

Dte: Finanzauto factoring

Ido: Detemes Colombia SA

Cecilia Alvarez M. Seccerte informo a su Señoría que el 28 de Enero 2010 radiqué memorial informando de mi gestión, pero me extraña que el 9 de febrero recibí telegrama de fecha 3 de febrero del año en curso requiriendome para que rinda informe.

ATT  
Cecilia Alvarez M.  
CC90.522468  
Seccerte

16 FEB 2010 Se agrega a los autos y se pone  
Conocimiento de la(s) parte (s) interesada (s)

SECRETARIO

Juzgado 9 Civil Municipal

Ejecutivo Singulas V: 200700617

Ite: fianza auto factoring

Ddo: Setemes Colombia S.A

Cecilia Alvarez M. en calidad de Secuestro  
enfermo a su Despacho que el Vehículo  
matrícula de esta referencia esta ubicado  
en las porquerías de propiedad de la  
firma demandante, el traslado se hizo  
a dicho lugar con el fin que quedara  
bajo techo y en mejores condiciones y evitas  
el deterioro por las inclemencias del tiempo  
como es sabido las porquerías son total-  
mente destechadas, en cuanto a la póliza  
ya fue aportada.

ATT  
Cecilia Alvarez M.  
CC 20.522468  
Secuestro

Juzgado Noveno Civil Municipal Bogotá, D.C.

Recibido Por	_____
Fecha	28 ENE. 2010
Hora	11:00
Pls.	

03 MAR 2010

Se agrega a los autos y se pone  
Conocimiento de la(s) parte(s) interesada(s)

~~SECRETARIO~~



#1...ones



Ref. 5029

**MOTOR DIESEL EURO III**  
Aumark 2.2 Ton Chasis \$39.900.000  
Aumark 2.2 Ton Platón \$40.900.000

\*Opción de furgón con diseño Foton.

- ✓ **MOTOR DIESEL 95 HP - 2771 c.c**  
Turboalimentado con postenfriador.
- ✓ Torque Max. 221 Nm a 1900 rpm
- ✓ Sistema de Inyección COMMON RAIL BOSCH
- ✓ Dirección asistida hidráulicamente ✓ Turbo Garrett



- Tractor 25HP 4x2 \$13.900.000
- Tractor 25HP 4x4 \$19.900.000
- Tractor 50HP 4x4 \$29.900.000
- Tractor 70HP 4x4 \$49.900.000
- Tractor 82HP 4x4 \$58.900.000
- Tractor 90HP 4x4 \$65.900.000
- Tractor 105HP 4x4 \$79.900.000
- Tractor 125HP 4x4 \$89.900.000



**Referencias en repuestos son garantía de su extra solidez y respaldo**

**Más de 14 puntos de servicio en todo el territorio Colombiano**

31 58 28 / Cel 317 661 39 97  
02 82 - 224 62 04 - 743 19 17 / Cel 317 515 67 62 - 317 667 41 68

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
Abogado

Señor  
JUEZ 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.- -  
E. S. D.

Referencia:  
Proceso: EJECUTIVO No.- 2007-00617  
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Demandado: SETEMCO COLOMBIA S.A.= 41.

ASUNTO: AVALUO- ART. 516 C.P.C.

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, portador De la T.P. No. 56.198 del C.S.J. y con C.C. No. 79.348.016 de Bogotá, obrando como apoderado judicial de la compañía actora, por medio del presente escrito me permito manifestar y solicito :

De conformidad a lo previsto en el art. 52 de la ley 794 de 2003, presento el avaluo de revista especializada para estos casos sobre el automotor de PLACAS BWE 382.-, a saber:

AVALUO AÑO 2010.	\$	14.900.000.00
Incremento del 50 %	\$	7.450.000.00
<hr/>		
TOTAL AVALUO	\$	22.350.000.00

ANEXO:

- Hoja de la revista especializada.-

Características del vehículo :

PLACA: CSM 370.-  
MARCA: Mazda 626 NM8  
COLOR: Strato Perla.-  
TIPO Sedan  
Motor No.-FS603599

CLASE: Automóvil.-  
MODELO: 2000  
SERVICIO Particular  
Chasis No.-9FCGF42S0Y0001650

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P.No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

089630 OCT 5'10

089631 OCT 6'10PM 4:52

106 OCT 2010

RESPACIO DEL GERENTE INFORMANDO QUE:

- 1. SE SIGUIÓ EN TIEMPO EL N.º 4 COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
- 2. NO SE VIÓ EQUIVOCAMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA HECHO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR.
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI  NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLAZADO (S)  
COMPARECIO SI  NO  SE PRONUNCIA SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL REFUSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRA SUS AUTOS
- 11. CONSEGUIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

20 OCT 2010

BOGOTA, D.C.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO



DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBIÓ EN TIEMPO AL ~~LOS~~ COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
- 2. NO SE HICÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
PRONUNCI(AN) EN TIEMPO, SI  NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO(A)  
COMPARECIO SI  NO  SE PRONUNCI(AN) SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CON INFORME QUE ANTECEDE
- 10. DONDE SE ENCUENTRA SUS AUTOS
- 11. COMISIÓN DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 29 NOV 2010

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

*[Handwritten mark]*

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. Tres (03) de diciembre de dos mil diez (2010)

Téngase en cuenta que de acuerdo con nuestro ordenamiento Procesal Civil, sin objeciones, se aprueba el dictamen rendido.

**CONFÍQUESE,**  
La Juez

*[Handwritten signature]*  
AMPARO LOPEZ HIDALGO

Facm/07-0617

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ DE BOGOTÁ D. C.  
07 DIC 2010  
Hoja, \_\_\_\_\_ es número de expediente  
anterior por inscribirse en el estado No. *[Handwritten]*  
El Secretario, *[Handwritten]*

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
Abogado

Señor  
JUEZ 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-  
E. S. D.

Juzgado Noveno Civil Municipal Bogotá, D.C.  
*Prota*

Referencia:  
DE: EJECUTIVO No.- 2007-00617  
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
VS: SETEMCO COLOMBIA S.A. 41

AQUÍ: REMATE EN PRIMERA LICITACION.-

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

Se decrete el REMATE EN PRIMERA LICITACION del vehículo automotor de PLACAS CSM 370 objeto de prenda sin teencia-

Sírvase señalar fecha y hora para la diligencia.-

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

INFORMANDO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO AL ~~100%~~ COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO  
SI  NO
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE  
PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI  NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLEZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLEZADO (S)  
CONVAREEN SI  NO  SE PRONUNCIARON SI  NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL REPUBLICO DE REPUBLICA
- 7. LA PRONUNCIACION ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 8. SE PIDIÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 9. CONTIENE ALGUN ANTECEDENTE
- 10. DONDE SE ENCUENTRA SUS AUTOS
- 11. CONSORCIO DILIGENCIADO
- 12. POR ORDEN DE LA TITULAR
- 13. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 24 ENE 2011

---

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil once (2.011)

Siendo procedente la petición que antecede y para continuar con el trámite en el presente asunto, el Juzgado

RESUELVE:

Señalar la hora de las 8:20 A.M. del día Viernes 3 del mes de Junio del año 2.011, para llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso; la misma no se cerrara sino una hora después de iniciada la licitación, cuyas propuestas se recibirán en sobre cerrado únicamente.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del 40%.

El interesado realice la publicación de que trata el artículo 525 del C. de P. Civil, en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional El Espectador, El Tiempo, La Republica ó El Nuevo Siglo y en una radiodifusora local, acorde con la Ley 794 de 2.003.

NOTIFÍQUESE,  
La Juez

*Amparo L. Hidalgo*  
AMPARO LOPEZ HIDALGO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ DE BOGOTÁ D. C.  
Ene. 07 FEB 2011 en copia el con  
anterior por anulado en el secretario No. *[Signature]*  
El Secretario.

Señor  
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-  
E. S. D.

Referencia:  
Proceso: EJECUTIVO No. - 2007-0617  
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Demandado: SETEMCO COLOMBIA S.-A 41

AQUÍ: PRONUNCIARSE- ///NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE.-.

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

Pronunciarse sobre solicitud de fecha de remate:

***"... Señalar nueva fecha y hora para la practica de diligencia de REMATE en primera licitación.-.."***

Se insiste en la petición radicada previamente.-

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

JUZ 9 CIVIL MPAL

828492 JUL22\*11AM 9:51

EN CADA CASO HAZER COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO

CONFORME AL ACTO ANTERIOR.

CONFORME AL ACTO ANTERIOR

CONFORME AL ACTO ANTERIOR, LA(S) PARTES SE

CONFORME AL ACTO ANTERIOR: SI NO

5. APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE (LOS) EMPLEADO(S)

6. APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE (LOS) EMPLEADO(S)

7. APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE (LOS) EMPLEADO(S)

8. APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE (LOS) EMPLEADO(S)

9. APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE (LOS) EMPLEADO(S)

10. APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE (LOS) EMPLEADO(S)

11. APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE (LOS) EMPLEADO(S)

12. APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE (LOS) EMPLEADO(S)

13. APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE (LOS) EMPLEADO(S)

14. OTRO

BONGA, D. 12 AGO 2011

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. Veintidós (22) de agosto de dos mil once (2011)

Atendiendo la solicitud que antecede el Juzgado señala la hora de las 11 AM del día 22 del mes de SEPTIEMBRE del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos desde su iniciación.

Elabórese, fijese y publíquese el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación y en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta. El actor allegue certificado de tradición y libertad del (los) bien (es) inmueble (s) con fecha de expedición no superior a cinco (5) días a la fecha prevista para la diligencia de remate.

**NOTIFÍQUESE**

*Amparo López Hidalgo*  
**AMPARO LÓPEZ HIDALGO  
JUEZ.**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, <u>26 AGO. 2011</u>	SE
NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. <u>120</u>	
<i>ECW</i>	
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO SECRETARIO	



**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
CRA 10 NO. 14-28 P. 6A.**

**EL SECRETO SECRETARIO  
RACE GABER**

Que en el proceso Ejecutivo Singular 110014003009200700617 de FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra SETEMCO COLOMBIA S.A, se profirió auto señalando la hora de las 11:00 AM del 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehículo embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

**AUTOMOVIL:**

MODELO:	2000
MARCA:	MAZDA 426 NMB
PLACAS:	CSM-370
MOTOR:	FS603599
CHASIS/SERIE:	9FCGF4250Y0001460
COLOR:	STRATO PERLA

Vehículo ubicada en la **CARRERA 6 N 5-15** de Bogotá, D.C

El Automotor anteriormente identificado fue avaluado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.350.000.00)**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigna previamente el 40% del avalúo.

Aléguese Certificado de Tradición del vehículo objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación.

El secretario,

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**

FACM

*Handwritten notes:*  
 Edw  
 7429600  
 1er 06/11



Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA  
Dirección Regional Distrito Capital  
Jurisdicción Coactiva

11 - 1010 - 1 - 1

Bogotá D.C.

No: 2-2011-02-785  
15/04/2011 11:46:43

Señor Juez  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 6  
Bogotá D.C.

**Asunto:** OFICIO DE REMANENTES.  
**Proceso:** 00-379-07  
(Al contestar favor citar este número)  
**Contra:** SETEMCO COLOMBIA S.A.  
**Identificación:** Nit. No. 830.014.861

Cordial Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 542 del Código de Procedimiento Civil; 837 del Estatuto Tributario y 33 de la Resolución 210 del 15 de febrero de 2007 "Por la cual se establece el reglamento de recaudo de cartera del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", respetuosamente me permito informarle que mediante AUTO DE EMBARGO DE REMANENTES de fecha: 14 ABR. 2011, se RESOLVIÓ: **PRIMERO.-** Decretar el Embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso de FINANAZAUTO en contra de SETEMCO COLOMBIA S.A., identificado con NIT. No. 830.014.861, dentro del proceso ejecutivo mixto que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá Radicación No. 2007-0617 **SEGUNDO.-** Limitar la presente medida a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), equivalente al 200% del valor total de la obligación."

A su vez se le solicita dar respuesta con **CARÁCTER URGENTE** dentro de los 3 días siguientes al recibo del presente oficio, con el resultado de la diligencia, citando el número del proceso, conforme lo establece el Decreto 624 de 1989 en su artículo 651 Literal a).

Cordialmente

  
ALMA INÉS MIRANDA BUELVAS  
Secretaria Jurisdicción Coactiva

MarinMarin

NIT.: 899.999.114-0

**CERTIFICADO DE TRADICION N°. 5413**

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

**INFORMACION ACTUAL**

PLACA : CS	CARROCERIA : SEDAN	REGRABADO: N
CLASE : AUTOMOVIL	MOTOR : FS603599	REGRABADO: N
SERVICIO : PARTICULAR	CHASIS : 9FCGF42S0Y0001650	REGRABADO: N
MARCA : MAZDA	SERIE : 9FCGF42S0Y0001650	REGRABADO: N
LINEA : 626NM8	MODELO : 2000	
COLOR : STRATO PERLA	VIN :	
ACTA : NO	MANIFIESTO : SI	
FECHA/DOCUM : 09/21/1999	IMPORTACION : 08023010604411	
CAPACIDAD : TON: 0.0 PAS: 5	ADUANA : BOGOTA	
FORMATO PLACA : NUEVO	CUBICAJE : 2000	

**PROPIETARIOS**

SETEMCO BOGOTA S A

**HISTORICO DE TRAMITES**

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL	10/08/1999			
TRASPASO	07/19/2000			
TRASPASO	10/08/2003			
TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	10/28/2003			
CERTIFICADO DE TRADICION	09/20/2011			

**HISTORICO DE PROPIETARIOS**

**ALERTAS**

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE FINANZAUTO FACTORING S. A	1	10/28/2003	

**PROCESOS JUDICIALES, FISCALES**

NRO PROCESO	DEMANDANTE	NUMERO OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
200700617	FINANZAUTOS VS SETEMCO COLOMBIA S.A	212307	08/30/2007	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

**TRANSPORTE PUBLICO**

**OBSERVACIONES**

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EMBARGO OFICIO N. 2123 DE AGOSTO 30 DE 2007. IJBB

SE EXPIDE EN LA CALERA

EL 20 septiembre 2011



**CERTIFICADO DE TRADICION N°. 5413**

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA  
 CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
 SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

**INFORMACION ACTUAL**

PLACA	: CS	CARROCERIA	: SEDAN	
CLASE	: AUTOMOVIL	MOTOR	: FS603599	REGRABADO: N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: 9FCGF42S0Y0001650	REGRABADO: N
MARCA	: MAZDA	SERIE	: 9FCGF42S0Y0001650	REGRABADO: N
LINEA	: 626NM8	MODELO	: 2000	
COLOR	: STRATO PERLA	VIN	:	
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 09/21/1999	IMPORTACION	: 08023010604411	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2000	
	PAS: 5			

**LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE**  
 ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA LA CALERA



Estimado  
FYO 47  
07-11-2011

**AVISO DE REMATE**  
**EL JUZGADO NOVENO CAB. MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ D.C.**  
**CRA 10 No. 14-83 P. 6ª.**

**EL SINCETO SECRETARIO**  
**RACE RAMER**

Que en el proceso Ejecutivo Singular 110014003009200700617 de FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra SETEMCO COLOMBIA S.A., se profirió auto señalando la hora de las 11:00 AM del 22 de SEPTIEMBRE DE 2011, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehículo embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

**AUTOMOVIL:**

**MODELO:**

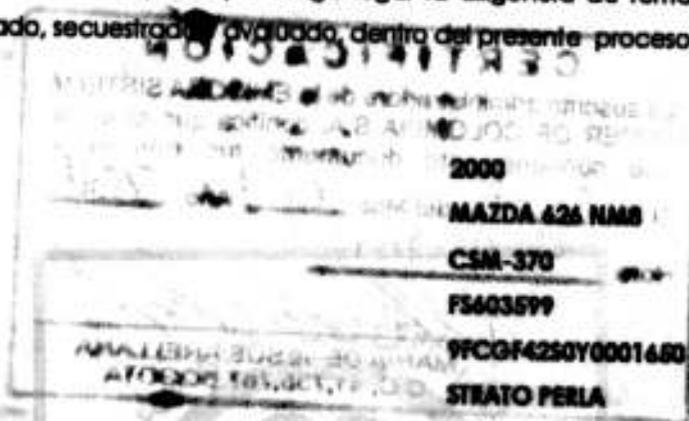
**MARCA:**

**PLACAS:**

**MOTOR:**

**CHASIS/SERIE:**

**COLOR:**



Vehículo ubicado en la CARRERA 6 N 5-15 de Bogotá, D.C

El Automotor anteriormente identificado fue avaluado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.350.000.00)**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Alléguese Certificado de Tradición del vehículo objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación.

El secretario,

  
**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**

**FACM**





ESTADO DE REMATE  
 EL JUZGADO NOVENO CIVIL MERCANTIL  
 BOGOTÁ D.C.  
 CEA 10 NO. 14-22 P. 04  
 EL SECRETOARIO  
 RAFAEL SANCHEZ

Que en el proceso Ejecutivo singular 11001403009200700617 de FINANZAS FACTORING S.A. Centro SITEMCO COLOMBIA S.A., se próhilo auto señalando la hora de las 11:00 AM del día 22 de SEPTIEMBRE DE 2011, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehículo empobado, seccionado de la presente proceso ejecutivo así:

**CERTIFICACION**

La suscrita administradora de la **EMBOCA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A.** certifica que el contenido de este documento fue transmitido a la **EMBOCA** del Mes **09** Año **2011**

Nombre **011-10-01**

12032299

*[Firma]*

12032299  
 MARIA DE JESUS ARELLANA  
 C.C. 41.735.767 BOGOTÁ

AUTOMOVIL:  
 MODELO:  
 MARCA:  
 PLACA:  
 MOTOR:  
 CHASIS/SERIE:  
 COLOR:

Vehículo ubicado en la **CARRERA 8 N 2-12** de Bogotá, D.C.

**AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

**NOTARIA**

Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circuito de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

**ARELLANA MARIA DE JESUS**  
 con: C.C. 41735767

es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaría.

Bogotá D.C. 12/09/2011 a las 10:54:40 a.m.

cs32d3e3swofwxss

2

**VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VEASQUEZ**  
 NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.

El Automotor anteriormente identificado TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS La licitación comenzó a la hora menor. Será postura admisible la que contenga previamente el 40% de Adepone Certificado de Radicación anterior a la fecha señalada. Se exhiben copias del presente

El secretario,



FACM

### Sobre el caso de 'El Cebollero'

El juez primero penal de Medellín, Gabriel Fernando Roldán Restrepo, encargado de resolver los recursos de reposición interpuestos contra la decisión de otorgar casa por cárcel a Alirio de Jesús Rendón, alias *El Cebollero*, renunció ayer argumentando falta de garantías para el ejercicio autónomo e independiente de esa misión judicial.

### Gaviria rastrea 195 armas

El presidente de la Cámara de Representantes, Simón Gaviria, exigió un inventario a los funcionarios administrativos de la corporación para tratar de establecer el paradero de 155 pistolas nueve milímetros y 40 subametralladoras de propiedad de la Cámara y que, al parecer, estarían en poder de algunos congresistas.

### Una década de crecimiento del gas

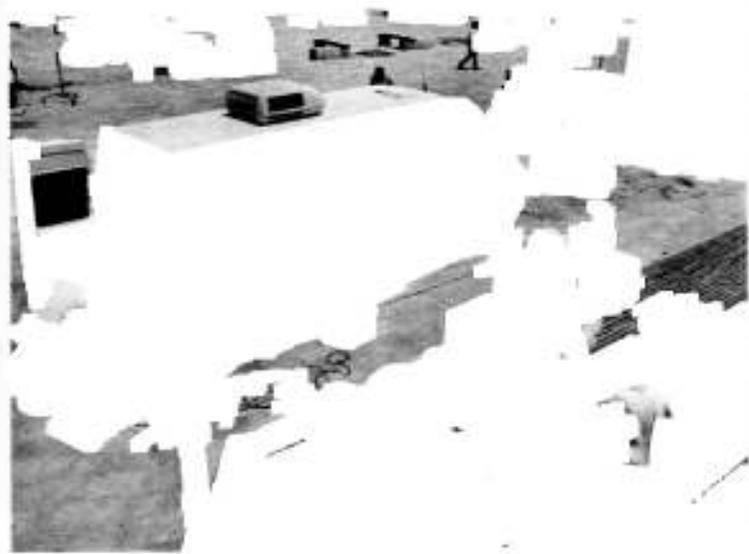
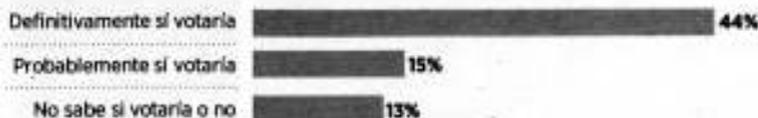
En los últimos 10 años el sector del gas natural ha generado inversiones por US\$2.190 millones para mejorar la infraestructura de transporte y distribución. Así lo señaló el presidente de Promigás, Antonio Celia, durante la presentación del informe del sector para el

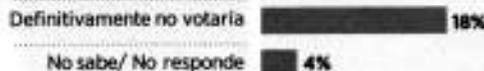
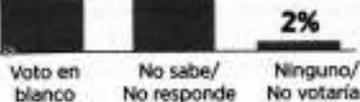
período 2000-2010, donde se muestra el dinamismo en la exploración, que permitió pasar de 18 a 112 pozos perforados en esos años. Este trabajo hizo que el servicio de gas natural aumentara de 9 a 25 millones de usuarios, lo que representó un consumo diario de 861 millones de

pies cúbicos en 2010. En cuanto al gas natural vehicular, el número de automotores convertidos hasta hoy en Colombia es de 324 mil. En 2010 había en el mundo 8,7 millones de vehículos que usaban gas natural y hoy la cifra asciende a 12,7 millones.

# claves de Noguera

Si el próximo domingo hubiera unas elecciones para alcalde de Barranquilla, ¿cuál sería la probabilidad de que usted votara?

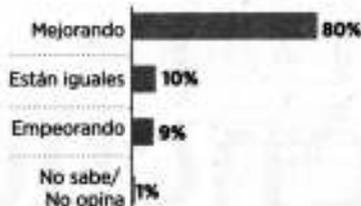




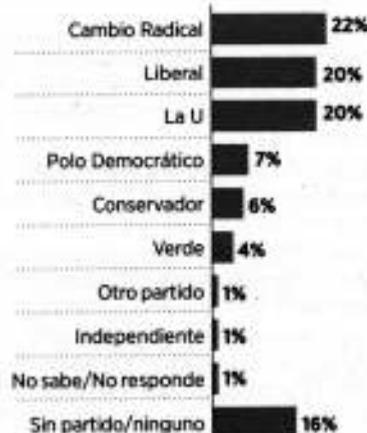
¿Cuál es el principal problema que debe ser resuelto por el próximo alcalde de Barranquilla?



¿Cree usted que las cosas en Barranquilla están mejorando o están empeorando?



¿De cuál de los siguientes partidos políticos se considera o con cuál simpatiza más?



Aunque el 80% de los barranquilleros reconocen los éxitos de la administración de Alejandro Char y sostienen que las cosas están mejorando, esta actitud contrasta con la apatía frente a las elecciones de octubre, en donde sólo el 44% de los ciudadanos están convencidos de votar.

Frente a los temas sobre los cuales reclaman medidas inmediatas los barranquilleros, ocupa el primer lugar la inversión en obras públicas. La seguridad, prioridad en otras capitales, es el segundo tema en importancia para los ciudadanos.

# Retos para el próximo alcalde

HUGO GARCÍA SEGURA  
ENVIADO ESPECIAL

El ambiente electoral en Barranquilla sólo se ve en las vallas y los afiches en carros particulares y de servicio público que invitan a los ciudadanos a votar por algún candidato a la Gobernación, la Alcaldía, el Concejo, la Asamblea o alguna junta administradora local. Por eso, bien se puede decir que el primer gran debate de la "Caravana de la democracia", que hoy realiza la alianza informativa entre **El Espectador**, Canal Caracol y Caracol Radio, con los seis aspirantes a la Alcaldía de la Arenosa, servirá para calentar una campaña que hasta ahora ha estado marcada por el poco entusiasmo.

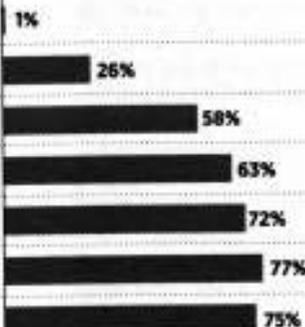
En las calles, la gente coincide en afirmar que son cinco los puntos fundamentales que deberá enfrentar con decisión el nuevo burgomaestre: seguridad, generación de empleo, mototaxismo, vendedores ambulantes y movilidad. La realidad muestra hoy, por ejemplo, que aunque el mototaxismo está prohibido por ley, cerca de 20 mil barranquilleros derivan su sustento y el de sus familias de su práctica clandestina. Igualmente, el problema del es-

pacio público es crítico y son unos 10 mil vendedores ambulantes los que en la actualidad ocupan el centro de la ciudad y no ha sido posible reubicarlos.

El programa 'Barranquilla, cómo vamos' advierte que si bien la actual administración de Alejandro Char logró sus mejores desempeños en salud, educación e infraestructura vial, y la tasa de desempleo es tan sólo del 6,9%, aún quedan muchas cosas por hacer teniendo en cuenta que los índices de pobreza llegan al 40,7%, siendo el más alto de todas las ciudades capitales del país con sus respectivas áreas metropolitanas. Otra cifra reveladora tiene que ver con que los jóvenes entre los 18 y 34 años son los más vulnerables a ser víctimas de homicidio.

Según Laura Cepeda, investigadora del Centro de Estudios Económicos Regionales del Banco de la República, en Barranquilla y Soledad "el 65% de los trabajadores pobres son informales y en los barrios Me Quejo y Lipaya el 80% de sus habitantes están por debajo de la línea de pobreza". Con una conclusión clave... "Barranquilla debe superar esa visión cortoplacista y de pequeña ciudad". Y será el nuevo alcalde el que deba asumir ese reto.

No lo conoce conoce



**Ficha técnica**

Empresa que realizó la encuesta: GALLUP COLOMBIA LTDA.  
Persona natural o jurídica que la encargó: Caracol Televisión, Caracol Radio y El Espectador.  
Fuente de financiación: Caracol Televisión, Caracol Radio y El Espectador.  
Universo: personas aptas para votar en las próximas elecciones para alcalde de Barranquilla.

Marco muestral: en la primera fase del muestreo, planimetría de la ciudad de Barranquilla. En la segunda fase: hogares de las manzanas seleccionadas. En la tercera y última fase: personas mayores de 18 años residentes en cada hogar.  
Tamaño y distribución de la muestra: 600 entrevistas. Con el ánimo de representar mejor el universo en la muestra, la mitad de las entrevistas se hicieron por

teléfono y la otra personalmente.  
Margen de error: - 5%.  
Técnica de recolección de datos: 300 entrevistas se hicieron personales cara a cara en los hogares telefónicamente.  
Fecha de recolección de los datos: Del 27 al 31 de agosto de 2011.

022748 SEP21 11PM 4:54

SEÑOR:  
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2007-617  
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A. .  
CONTRA: SETEMCO COLOMBIA S.A.

**Actuando como apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito Adjuntar las publicaciones de de Remate en Prensa y Radio en el Diario el Espectador y la Emisora Radio Super, conforme al articulo 525 del C.P.C. donde salio emitido el dia 07 de septiembre del 2011.**

Atentamente,

*Luis Hernando Vargas Mora*  
LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
C.C. No.79.348.016 DE BOGOTA  
T. P. No.56.198 del C.S.J.

50

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CRA 10 No 14 – 33 PISO 6º**

**AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2007-00617 ADELANTADO POR FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA SETEMCO COLOMBIA S.A.**

En Bogotá D. C., siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil once (2011), en el recinto del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, la suscrita Juez, por ante su Secretario, se constituyó en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del(los) bien(es) mueble(s) que se especifica(n) en el aviso de remate correspondiente, el (los) que se encuentra(n) debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el proceso de la referencia y que fue ordenada en auto que antecede. Se procede a dar lectura del presente:

**A V I S O D E R E M A T E:**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTA D.C.  
H A C E S A B E R:

Que en el proceso Ejecutivo Singular 110014003009200700617 de FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra SETEMCO COLOMBIA S.A, se profirió auto de fecha VEINTICUATRO (24) de AGOSTO de DOS MIL ONCE (2011) señalando la hora de las 11:00 AM del 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 , para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehículo embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

**AUTOMOVIL:**

MODELO:	<b>2000</b>
MARCA:	<b>MAZDA 626 NM8</b>
PLACAS:	<b>CSM-370</b>
MOTOR:	<b>FS603599</b>
CHASIS/SERIE:	<b>9FCGF42S0Y0001650</b>
COLOR:	<b>STRATO PERLA</b>
CARROCERIA:	
CAPACIDAD:	
MANIFIESTO POR IMPORTACION:	
ADUANA DE BOGOTA:	

Vehículo ubicado en la **CARRERA 6 N 5-15** de Bogotá, D.C

El Automotor anteriormente identificado fue avaluado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.350.000.00 )**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas una hora por lo menos.

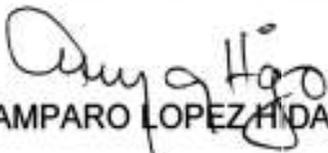
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Alléguese Certificado de Tradición del vehículo objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación. - EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO-SECRETARIO.

Siendo la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) se da lectura del aviso de remate se anuncia en alta voz la **apertura de la licitación**; transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación se deja constancia que dentro de la hora señalada por la ley **no se hace(n) presente(s) postor(es)**. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá D. C., declara **DESIERTA** la subasta.- **NOTIFICADO POR ESTRADOS**.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.- Se observó lo de ley. La presente diligencia termina siendo la hora de las once y cinco minutos de la mañana (11:05 a.m.).-

**La Juez,**

  
AMPARO LOPEZ HIDALGO

**El Secretario,**

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
Abogado

52 of 51

Señor  
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-  
E. S. D.

2

JUZ 9 CIVIL MPAL

01 Remate.

Referencia:  
Proceso: EJECUTIVO No.- 2007-0617  
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Demandado: SETEMCO COLOMBIA S.-A 41

819661 JUN28\*11AM11:25

AQUÍ: NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE.-

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

Señalar nueva fecha y hora para la practica de diligencia de REMATE en primera licitación.-

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,



LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

... QUE INFORMANDO QUE

... HA HECHO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO

... AL AUTO ANTERIOR.

... AL AUTO ANTERIOR

... DEL TERMINO DE ARRESTO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE

... EN TIEMPO: SI  NO

... DEL TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIO. EL (LOS) EMPLEADO (A)

... PREPARADO SI  NO  SE PAGA UNICA SI  NO

6. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.

7. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

9. CON INFORME QUE ANTECEDE

10. DONDE SE ENCONTRAN SUS AUTOS

11. COMO DILIGENCIADO

12. POR ORDEN DE LA TITULAR

13 OTRO

24 OCT 2011.

BOGOTA, D.C.

---

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil once (2.011)

Siendo procedente la petición que antecede y de conformidad con el Art. 523 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado,



RESUELVE:

Señalar nuevamente la hora de las 9 A.M. del día Jueves 1º del mes de Diciembre del año 2.011, para llevar a cabo diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Las ofertas se recibirán en sobre cerrado únicamente y la subasta tendrá una duración de una hora acorde con lo normado por el artículo 527 del C. de P. Civil, reformado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2.010

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del 40%.

El interesado realice la publicación de rigor conforme al Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, lo que se hará en un diario de amplia circulación como El Espectador, El Tiempo, La Republica ò El Nuevo Siglo, de conformidad con la ley 794 de 2.003.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

*Amparo López Hidalgo*  
AMPARO LOPEZ HIDALGO

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
Fecha: 28 OCT. 2011  
No. \_\_\_\_\_  
ESTAN SIERRA ROJAS CORZO  
SECRETARIO

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
Abogado

027824 FEB27\*12Am10\*37

Señor  
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-  
E. S. D.

Referencia:  
Proceso: EJECUTIVO No.- 2007-0617  
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Demandado: SETEMCO COLOMBIA S.-A 41

027824 FEB27\*12Am10\*37

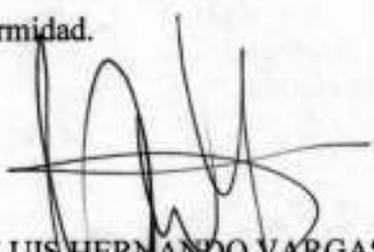
AQUÍ: NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE.-

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

**Señalar nueva fecha y hora para la práctica de diligencia de REMATE en primera licitación.-**

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,



LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

EDWARDS & KELCEY LLP  
500 WEST 10TH AVENUE  
DENVER, CO 80202  
TEL: 303.733.1000  
FAX: 303.733.1001  
WWW.EDWARDSKELCEY.COM

08 MAR 2012

*epc*

7

CONFIDENTIAL AND PROPRIETARY INFORMATION  
DO NOT DISCLOSE TO ANY OTHER PARTY

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

**Bogotá D. C., veintiocho (28) de marzo del dos mil doce (2012)**

**De conformidad con lo solicitado en escrito anterior y dando aplicación a lo establecido en el artículo 523 del C.P, Civil, el Juzgado,**

**RESUELVE:**

**SEÑALAR** nuevamente la hora de las 8 de la mañana, del día dos (2) de mayo del dos mil doce (2012) , para llevar a efecto la diligencia de **REMATE** del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso .

**Sera** postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien objeto de la subasta, previa consignación del 40% .

**Por** la parte interesada efectúese la publicación del respectivo aviso de remate conforme a lo reglado en el Art. 525 del C. de P.C., lo que se hará en un diario de amplia circulación como **El espectador, El tiempo, La Republica** o el **Nuevo Siglo** de conformidad con la ley 794 de 2003 .

**Por** secretaria elabórese el aviso de remate .

**NOTIFIQUESE  
2007-617**

**La Juez**

aa)

*Amanda Ruth Salinas Celis*  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
HOY, 130 MAR 2012 SE NOTIFICA EL  
AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL  
ESTADO No. AZ  
EDWIN E. ROJAS CORZO  
SECRETARIO

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
Abogado

Señor  
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-  
E. S. D.

JUZ 9 CIVIL MPAL

Referencia:  
Proceso: EJECUTIVO No.- 2007-0617  
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
Demandado: SETEMCO COLOMBIA S.-A 41

03:300 JUN 4\*12am10:35

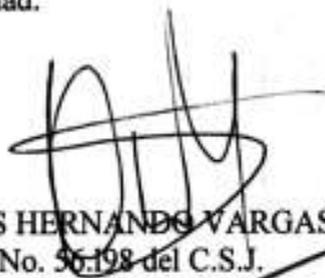
AQUÍ: NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE.-

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

**Señalar nueva fecha y hora para la práctica de diligencia de REMATE en primera licitación.-**

Sírvase obrar de conformidad.

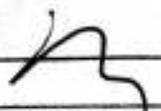
Atentamente,

  
LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...
- 12. ...
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C.

16 JUL 2012



**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**  
SECRETARIO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá D. C., Julio diecinueve (19) de dos mil doce (2012)

2007-617

De conformidad con lo solicitado en escrito anterior y dando aplicación a lo estatuido en el artículo 523 del C.P.C., El Juzgado,

RESUELVE:

Señalar Nuevamente la hora 8:00 del día 6 del mes Septiembre del año 2012, para llevar a efecto la diligencia de REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien objeto de la subasta, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúese la publicación del respectivo aviso de remate conforme a lo reglado en el Art 525 del C.P.C., lo que se hará en un diario de amplia circulación como El espectador, El Tiempo, La Republica o el Nuevo Siglo de conformidad con la ley 794 de 2003.

Por secretaria elabórese el aviso de Remate.

NOTIFIQUESE

(1)

La Juez

*Amanda Ruth Salinas Celis*  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Ocho

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
HOY, _____ SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 101
<i>Edwin Enrique Rojas Corzo</i> EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



**AVISO DE REMATE  
EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D.C.  
CRA 10 No. 14-33 P. 6°.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO  
HACE SABER**

Que en el proceso Ejecutivo Singular 110014003009200700617 de FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra SETEMCO COLOMBIA S.A, se profirió auto de fecha DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012) señalando la hora de las 8:00AM del 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehículo embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

<b>MODELO:</b>	<b>2000</b>
<b>MARCA:</b>	<b>MAZDA 626 NM8</b>
<b>CLASE:</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO:</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>PLACA:</b>	<b>CSM-370</b>
<b>MOTOR:</b>	<b>FS603599</b>
<b>CHASIS:</b>	<b>9FCGF42S0Y0001650</b>
<b>MODELO:</b>	<b>2000</b>
<b>COLOR:</b>	<b>STRATO PERLA</b>
<b>CARROCERIA:</b>	<b>SEDAN</b>

El automotor anteriormente identificado fue avaluado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.350.000.00 )**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación.

El secretario,

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**

lphd

*Voluntario  
77000067  
Ago 21/12*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CRA 10 No 14-33 PISO 6°

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C. a los Seis (06) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012), el suscrito Secretario del Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de esta ciudad, deja expresa constancia que para la audiencia de REMATE, programada para el día de hoy a la hora de las 8:00 a.m., ordenada mediante auto anterior, proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO No 2007-00617 adelantado por FINANZAUTO FACTORING contra SETEMCO COLOMBIA S.A., no es posible adelantar la misma por cuanto no se encuentran reunidos los requisitos de que trata el Art. 525 del C. P. C., esto es, no se aportó el respectivo aviso con las publicaciones de rigor.. Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Secretario,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ  
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

60

BOGOTÁ D. C., 21 DE AGOSTO DE 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ

Señores  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

Oficio No 2383

**REF.- EJECUTIVO No 2007-1165 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA SETEMCO COLOMBIA S.A. Y MICHAEL LESLIE GALLGHER SALCEDO**

Respetuosamente me permito informarle que mediante proveído de fecha 03 DE AGOSTO DE 2012, se ordeno oficiarle a fin de comunicarle que se decreto el embargo de los **REMANENTES** o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No 2007-0617 que cursa en ese Despacho Judicial, limitando la medida en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.OO)**

Sírvase proceder de conformidad.

De usted,

Atentamente,

  
**PLINIO APONTE ACOSTA**  
Secretario



RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C. tres (3) de octubre de dos mil doce (2.012)

PROVIDENCIA: TIENE EN CUENTA REMANENTES.  
RAD: 2007-0617.

El embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 2383 de 21 de agosto de 2.012, por el Juzgado 25 Civil Municipal de esta ciudad, se agrega a los autos y se ordena tener en cuenta en su debida oportunidad procesal y hasta el límite indicado, librese oficio al mencionado Despacho.

NOTIFÍQUESE,

  
MELVIN MUNIR COHEN PUERTA  
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

Fecha: 05 OCT 2012

se Notifica el auto anterior en  
en anotación por estado

No. 141 

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
SECRETARIO

Jamv.

Registro Catastral número 435 - 3/E /1032, hoy identificado con la nomenclatura urbana calle 37 A Sur No. 18-42 y con una construcción de 80 M2 aproximadamente y alderado de forma general así: POR EL NORTE, en una extensión de ocho (8.00) metros, con la vía peatonal, distinguido con el número 1-22 de la diagonal 37 a sur 137 A - Sur; POR EL SUR, en una extensión de ocho (8.00) metros, con el lote diecisiete (17) de la misma manzana diez (10) distinguido con el número veintidos (22) interior (10) de la diagonal treinta y siete (37 A - Sur); POR EL ORIENTE, en una extensión de ocho (8.00) metros, con el lote número veintidos (22) interior (10) distinguido con el número cinco cincuenta y uno sur (35-51) Sur de la transversal primera F (1ª - F); POR EL OCCIDENTE, en una extensión de ocho (8.00) metros, con frente de la vía peatonal de intersección distinguido con el número 1-22 de la diagonal 37 A - Sur. Inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 309966. Se le advierte a los emplazados que el vencido al término aquí señalado y no comparecieren, se les designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos de que trata el art. 407 y 318 del C. de P. Civil, se fija el presente EDICTO en el lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hoy 8 de agosto de 2012, siendo las 8.00 A.M. LA SECRETARIA, AMANDA RUTH SALINAS CELIS.

**HAY UN SELLO** \*B4-1-22

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RA 9 No 15 45 PISO 5 CITA Y EMPLAZA, A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre los inmuebles objeto del proceso RADICADO 2006 000497 en providencia VEINTINUEVE JUDD DOS MIL ONCE este Despacho ADMITE la presente demanda ABBREVIADA DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE GUILLERMO OCTAVIO ROSARIO PUTNAM CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA señora ROSA AMELIA PUTNAM DE ROSERO y demás PERSONA INDETERMINADAS igualmente se empiezo a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien materia de la presente demanda y que más adelante se determina, para que concurran a hacerse parte dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el presente emplazamiento. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. EL INMUEBLE OBJETO DE PERTENENCIA ESTÁ UBICADO EN LA CRA 2 A ESTE No 5 62 BARRIO BELLEN CENTRO DE BOGOTÁ REGISTRO CATASTRAL No. 5 3E 26 CON AREA APROXIMADA DE 74M2 ALDERADO ASI POR EL NORTE CON PROPIEDADES DE LA IGLESIA DE BELLEN POR EL SUR CON PROPIEDADES DEL SR SEGUNDO ROJAS, POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD DE LA SRA ISABEL REYES DE CHAMORRO, POR EL OCCIDENTE CON LA CRA 2ª ESTE PARED DE LADRILLO EN TODOS SUS COSTADOS EL INMUEBLE TIENE REGISTRO MATRICULA INMOBILIARIA No.

NOTARIA TERCERA (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ CALLE 12 B No. 8 A-34/44 LOCAL 9 Y 10 Tel 4789177/79/81 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en trámite de la sucesión de DOÑA CASTAÑEDA SANABRIA, quien se identificó con la cedula de Ciudadanía número 26.546.419 expedida en Pitalito - Huila, quien falleció el día nueve (09) de Abril de dos mil seis (2006) en Bogotá, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 149 de fecha diecisiete (17) de Agosto de dos mil doce (2.012), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente - En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy a los Diecisiete (17) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012) siendo las 8:00 am. JUAN MANUEL CAROPRESE CANAY NOTARIO TERCERO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO** \*U1-1-22

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ CALLE 12 B No. 8 A-34/44 LOCAL 9 Y 10 Tel 478 91 77/79/81 EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA ( E ) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en trámite de la sucesión de ISLENA HERRERA DE CASTELLÓ, quien se identificó con la cedula de Ciudadanía número 38.224.208 expedida en Ibagué- Tolima, quien falleció el día veintisiete (27) de Junio de dos mil diez (2.010) en Tolima - Ibagué, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 140 de fecha ocho (08) de Agosto de dos mil doce (2.012), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy a los Ocho (08) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2.012), siendo las 8.00 a.m. CARMEN LUCIA GERENA VANEGAS NOTARIA TERCERA ( E ) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. -

**HAY UN SELLO** \*C1-2-22

**HAY UN SELLO** \*R1-1-22

NOTARIA SESENTA Y CUATRO (64) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C CALLE 25G No- 73A-29 TEL: 2634272, 2634320 Y 2639338 EDICTO EL NOTARIO 64 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se Consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante señor GUSTAVO RICO CASTRO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 86.716 expedida en Bogotá, con último domicilio y asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Bogotá D.C., fallecido el 22 de Mayo de 2.012; para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una emisora de amplia circulación. El trámite fue aceptado en esta Notaría, por Acta número 113 de fecha 16 de Agosto de 2.012 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija en el despacho, el 17 de Agosto de 2.012 a las 8:00 A.M. MARTHA DEL PILAR ZULLUAGA MEJIA NOTARIA 64 DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

**HAY UN SELLO** \*R1-4-22

**HAY UN SELLO** \*C1-5-22

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) CARRERA 7 No. 13-07 - PISO 2 TEL. 7815791 AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA HACE SABER: Que mediante acto de fecha diez (10) de julio de dos mil doce (2012) proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario No 130-11 de titularidad Calambiana SA, hitos quien actúa como endosataria de BCSC S.A. contra Tito Hernando Suarez Lopez y Luz Arnelia Rios Pulido, se fijó el día doce (12) del mes de septiembre de dos mil doce (2012), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la carrera 3 este No 25-25 división Inter del edificio bifamiliar Vopal 1 número 1-6 número 7 conjunto residencial San Mateo, perteneciente actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-798678 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona sur y cuenta con los servicios público de agua, luz, gas natural y línea telefónica No 6212271. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de veintidós millones seiscientos noventa y cinco mil pesos (\$22.695.000.00.). La base de la licitación será del 70% del valor total del avalúo del inmueble siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha (Cund.) y para el proceso de la referencia, aportando la consignación y

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) mediante providencia de fecha PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, se señaló la hora de las 8:00 a.m. del día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, a fin de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública su base de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y debidamente avaluados que se encuentran ubicados en: CALLE 139 No 72 A 35 APARTAMIENTO 104 identificado con el folio de matrícula No 50N-20187068, avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$248.032.900.00) CALLE 139 No 72 A 35 GARAJE 126 identificado con el folio de matrícula No 50N-20187032, avaluado en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$14.379.000.00); CALLE 139 No 72 A 35 GARAJE 130 identificado con el folio de matrícula No 50N-20187035, avaluado en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$14.313.000.00). La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora después de ser iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. de P. MARTHA CECILIA AGUDELO PEREZ SECRETARIA

**HAY UN SELLO** \*M1-2-22

**HAY UN SELLO** \*M1-2-22

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA CALLE 14 A No. 9-17 P.2. HACE SABER: Que por acto de fecha 10 de Julio de 2012, se señaló la hora de las 10:00 a.m. del día 12 de SEPTIEMBRE de 2012, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 246-2008 de BANCO DAVVENDA S.A. contra JOSÉ IGNACIO GARDONA JARAMELO Y LUZ MARIANA NOVQA FORERO. DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Se trata de una bien inmueble ubicada en la CARRERA 9 ESTE No. 35-80 LOTE 1 CASA 39 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DEL ETAPA 1 del municipio de Soacha de matrícula inmobiliaria 50 S - 40472496. TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (37.063.000.00.). La licitación comenzará en la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987, deberá consignar un 3% de impuesto sobre el valor final, pues sin el llenó de este requisito no se dará aprobación a la respectiva diligencia. Para los fines del artículo 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO REMATE en un lugar público de la secretaria del juzgado por el término previsto, hoy 06 AGO 2012, siendo las 8:00 a.m. y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía en esta localidad. La secretaria, LUZ NERY RICAURTE GAMEZ.

**HAY UN SELLO** \*G1-1-22

AVISO DE REMATE EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 P.6º. EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Singular 110014003009200700617 de FRANZGAUTO FACTORING S.A. Contra SETIEMCO COLOMBIA S.A. se proferió acto de fecha DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012) señalando la hora de las 9:00AM del 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehículo embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: MODELO: 2000 MARCA: MAZDA 626 NMR CLASE: AUTOMOVIL SERVICIO: PARTICULAR PLACA: CSM-370 MOTOR: FS403599 CHASIS: 9FCGF4250Y0001650 MODELO: 2000 COLOR: STRATO PERLA CARROCERIA: SEDAN El automotor anteriormente descrito fue avaluado en la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.390.000.00) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habá con consignar previamente el 40% del avalúo. Aléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Se expiden copias del presente aviso para su publicación. El secretario, EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO

**HAY UN SELLO** \*G1-1-22

"LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL, FISCALIA 128 DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, HACE SABER A LAS VICTIMAS DE LUIS FREDY SAITAN BANCINO que deben asistir a la CONTINUACION DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL que se llevará a cabo el próximo 25 y 26 de octubre de 2.012 a partir de las nueve (9) de la mañana ante el juzgado 14 penal del circuito ubicado en el complejo judicial de Paloquemas, Bloque B Piso 5

Lo anterior, PARA EFECTOS DE LOGRAR DERECHOS A LA JUSTICIA, VERDAD Y REPARACION INTEGRAL, TAL COMO LO REFIERE EL ARTICULO 137 DE LA LEY 906 DE 2.004 Y SE SEÑALA EN LA SENTENCIA C-209-DE 2.007.-

Las personas que se crean con derecho a reclamar las Prestaciones Sociales, deberán acercarse a la Cr 71 B # 54 -38 Talento Humano Bogotá.  
Resolución DIAN No. 320000732895  
**APOYO LOGISTICO EN MENSAJERIA NIT. 90630868-6**  
**SEGUNDO AVISO**

**\*P1-3-22**

"LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL, FISCALIA 128 DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, HACE SABER A LAS VICTIMAS DE LUIS FREDY SAITAN BANCINO que deben asistir a la CONTINUACION DE AUDIENCIA DE JUICIO ORAL que se llevará a cabo el próximo 25 y 26 de octubre de 2.012 a partir de las nueve (9) de la mañana ante el juzgado 14 penal del circuito ubicado en el complejo judicial de Paloquemas, Bloque B Piso 5

Lo anterior, PARA EFECTOS DE LOGRAR DERECHOS A LA JUSTICIA, VERDAD Y REPARACION INTEGRAL, TAL COMO LO REFIERE EL ARTICULO 137 DE LA LEY 906 DE 2.004 Y SE SEÑALA EN LA SENTENCIA C-209-DE 2.007.-

**\*G1-1-22**

"LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONOMICO Y SOCIAL, FISCALIA 128 DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, HACE SABER A LAS VICTIMAS DE SAIDA MARIA BARROS MORALES, que deben asistir a la AUDIENCIA DE ACUSACION que se llevará a cabo el primero (1º) de noviembre de 2.012 a partir de las nueve (9) de la mañana ante el juzgado 10 penal del Circuito, ubicado en el complejo judicial de paloquemas, piso 3 Bloque B.-

Lo anterior, PARA EFECTOS DE LOGRAR DERECHOS A LA JUSTICIA, VERDAD Y REPARACION INTEGRAL, O TAL COMO LO REFIERE EL ARTICULO 137 DE LA LEY 906 DE 2.004 Y SE SEÑALA EN LA SENTENCIA C-209-DE 2.007.-



### REMATES

EL NUEVO SIGLO





1000 Vayas

N. 51910  
22 AGOSTO  
PYR

Rep. Singl



**AVISO DE REMATE**  
**EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTA D.C.**  
**CRA 10 No. 14-33 P. 6°.**

**EL SUSCRITO SECRETARIO**  
**HACE SABER**

Que en el proceso Ejecutivo Singular 110014003009200700617 de FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra SETEMCO COLOMBIA S.A, se profirió auto de fecha DIECINUEVE (19) de JULIO de DOS MIL DOCE (2012) señalando la hora de las 8:00AM del 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente vehículo embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:

<b>MODELO:</b>	<b>2000</b>
<b>MARCA:</b>	<b>MAZDA 626 NM8</b>
<b>CLASE:</b>	<b>AUTOMOVIL</b>
<b>SERVICIO:</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>PLACA:</b>	<b>CSM-370</b>
<b>MOTOR:</b>	<b>FS603599</b>
<b>CHASIS:</b>	<b>9FCGF42S0Y0001650</b>
<b>MODELO:</b>	<b>2000</b>
<b>COLOR:</b>	<b>STRATO PERLA</b>
<b>CARROCERIA:</b>	<b>SEDAN</b>

El automotor anteriormente identificado fue avaluado en la suma de **VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.350.000.00 )**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Alléguese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate, expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación.

El secretario,

**EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO**



lphd

**CERTIFICACIÓN RADIAL**

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 22 Agosto 2012 Hora 9:15 AM

*Helen Bautista*

Helen Bautista y/o Manuel Leal Cordero  
 C.C. 1.023.903.203 C.C. 7.141.296 Santa Marta

**NOTARIA 7<sup>a</sup>**  
 CIRCULO DE BOGOTA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** CON **CC. No.1.023.903.203 de BOGOTA D.C.** QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

**NOTARIA 7<sup>a</sup>**  
**LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA**  
 NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ - D.C.

BOGOTÁ D.C. 22/08/2012 11:09 a.m

*Ligia Josefin Eraso Cabrera*

FRENTE JORGE FOREIRO



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Noveno Civil Municipal  
de Bogotá  
Carrera 10ª. 14-33

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

FEB 19 PM 3:24

RECIBIDO  
F No \_\_\_\_\_

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2013

OFICIO No. 148

Señor  
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009200700617  
DE: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
CONTRA: SETEMCO COLOMBIA S.A.  
**AL CONTESTAR FAVOR CITE NUMERO Y REFERENCIA COMPLETA**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL DOCE (2012), ordeno oficialie con el fin de informarle que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar solicitados con su oficio N° 2383 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 .

Lo anterior para que obre dentro del EJECUTIVO N° 2007-1165 que en ese Despacho adelanta BANCOLOMBIA S.A .-

Cordialmente,

  
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
Abogado

64  
65

Señor  
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
S. D.

Referencia:  
PROCESO EJECUTIVO No.- 2007-0617  
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A  
VS: SETEMCO COLOMBIA S.A

*Recibido  
20/09*

AQUÍ:  acompaño publicaciones

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

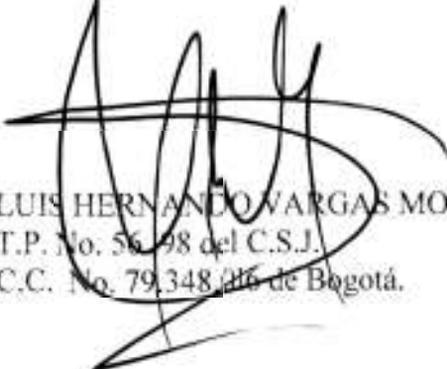
Para los fines pertinentes acompaño publicaciones ejecutadas para diligencia de remate que no se anexaron en término

SOLICITUD .-

Agregar al proceso .-

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

  
LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ  
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

Hm 6  
65 66

JUZ 9 CIVIL MPAL

BOGOTÁ D. C., 21 DE AGOSTO DE 2012

838541 MAY 8\*13PM 4:27

Señores  
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

Oficio No 2383

**REF.- EJECUTIVO No 2007-1165 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA SETEMCO COLOMBIA S.A. Y MICHAEL LESLIE GALLGHER SALCEDO**

Respetuosamente me permito informarle que mediante proveído de fecha 03 DE AGOSTO DE 2012, se ordeno oficiarle a fin de comunicarle que se decreto el embargo de los **REMANENTES** o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No 2007-0617 que cursa en ese Despacho Judicial, limitando la medida en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.OO)**

Sírvase proceder de conformidad.

De usted,

Atentamente,

**PLINIO APONTE ACOSTA**  
Secretario

68

**LUIS HERNANDO VARGAS MORA**  
Abogado

Señor  
JUEZ **9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.-**  
E. S. D.

- Juzgado de origen.- 9 civil municipal de Bogotá.-

Referencia:  
 Objeto: EJECUTIVO No.- 2007-0617  
 Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.  
 Demandado: SETEMCO COLOMBIA S.-A 41

AQUÍ: NUEVA FECHA DILIGENCIA DE REMATE.-

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

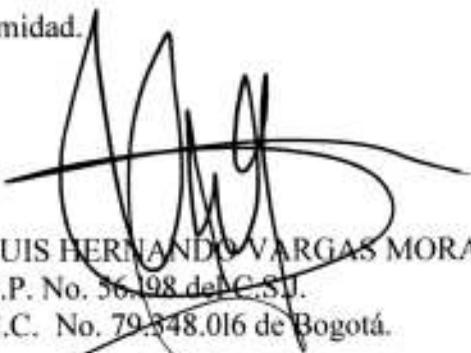
#### I.- SOLICITUD

**Señalar nueva fecha y hora para la práctica de diligencia de REMATE en primera licitación.-**

Ley 1395/2010

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

  
 LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
 T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
 C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL M. BOG.

  
 00026 10 MAR '14 10:43



República de Colombia  
Comandante en Jefe del Poder Judicial  
Calle 100 No. 100-000000  
Bogotá, D.C.  
ENTREGA AL SEÑOR JUEZ

Al despacho del señor (a) Juez, hoy \_\_\_\_\_

10 APR 2014

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a).



Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintidós de abril de dos mil catorce

Proceso No. 09 2007 - 617

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 9.00 a.m. del 20 de mayo de 2014, para que tenga lugar la diligencia de remate del automotor cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo.

Proceda la parte actora a confeccionar el aviso con los requisitos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil y realizar las publicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>68</u> Hoy
<b>24 APR 2014</b> DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ Secretaría



**JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013**  
*Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°*

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO SINGULAR No. 2007-617 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA SETEMCO COLOMBIA S.A.**

*En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintidós (22) de abril de 2014, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.*

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR**  
**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

**LUIS HERNANDO VARGAS MORA**  
Abogado

Señor  
**JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.=**  
E. S. D.

Juzgado de origen: 9 civil municipal de Bogotá.-

Remate

Referencia:

PROCESO EJECUTIVO No.- **2007-0617**

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S..A

VS: **SETEMCO COLOMBIA S..A**

2FEB'15 14:12-104046

OF. EJ. CIV. MUN BOGOTA

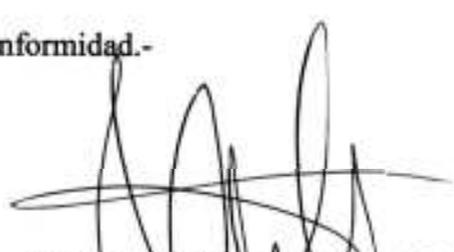
AQUÍ: FECHA DILIGENCIA DE REMATE.-

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

Señalar NUEVA FECHA y hora para la practica de la diligencia de remate del vehículo automotor objeto de prenda de **PLACAS.- CSM 317.**

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

  
LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy **05 FEB 2015**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

*JG*



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil quince

Proceso No. 09 2007 - 617

De acuerdo con la petición de la parte actora, se señala la hora de las 8.00 a.m. del día 16 de marzo de 2015, para llevar a cabo el remate del automotor cautelado. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a favor del Juzgado de origen, 9º Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar y publicar el aviso con las exigencias del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR  
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 4 Hoy  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS  
Secretario 12 FEB 2015



**JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO No. 009-2007-617 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra.  
SETEMCO COLOMBIA S.A**

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) de febrero del año en curso, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

  
**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

NDG

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
Abogado

Señor  
JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.=  
E. S. D.

Juzgado de origen: 9 civil municipal de Bogotá.-

Referencia:

PROCESO EJECUTIVO No.- **2007-0617**  
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S..A  
VS: SETEMCO COLOMBIA S..A

AQUÍ: AUTORIZAR ACTUALIZAR AVALUO

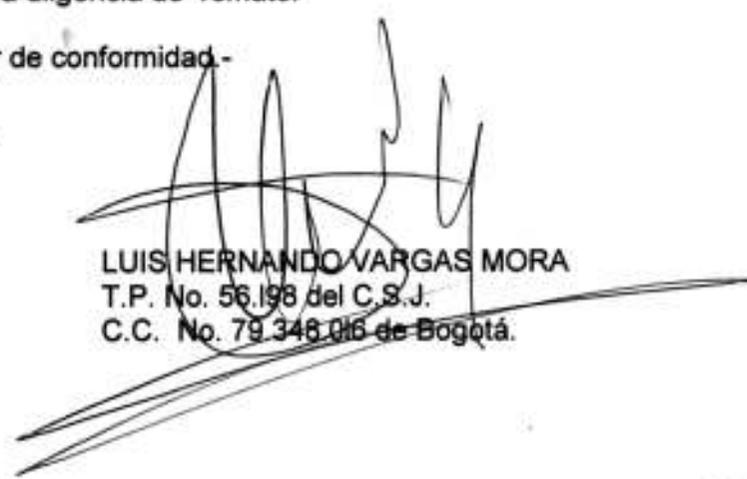
LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

**I: Petición**

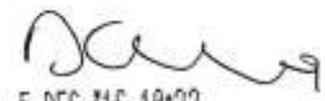
Autorizar el AVALUO del vehículo automotor objeto de prenda de **PLACAS.- CSM 317.**  
Para tramitar la diligencia de remate.-

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

  
LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

  
20090 5-DEC-'16 10:22



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor Juez (a), he:

**12 DEC 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis



Proceso No. 09 2007 - 617

De acuerdo con la petición de la parte actora, proceda el memorialista en los términos de la regla 5º del artículo 444 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C. 16 DEC 2016</p> <p>Por anotación en estado N° 14 de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 am</p> <p><i>Yelis Yael Tirado Maestre</i></p> <p>Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>
--



Señor

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.**

E.

S.

D.

**JUZGADO ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Referencia:

PROCESO

EJECUTIVO MIXTO No.- 2007-617

DE:

FINANZAUTO FACTORING S.A.

CONTRA:

SETEMCO COLOMBIA .- 41

*bfm*  
*2 Folios*  
*Juycel*  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

11758 19-DEC-16 12:56

**ASUNTO: AVALUO VEHICULO**

**LUIS HERNANDO VARGAS MORA**, portador De la T.P. No. 56.198 del C.S.J. y con C.C. No. 79.348.016 de Bogotá, obrando como apoderado judicial de la compañía actora, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación de avalúo del vehículo objeto de prenda, a saber:

Avalúo de la secretaria distrital de hacienda, es una entidad autorizada para estos casos. Y se allega el vehiculo según impuesto emitido para el año 2016 (ANEXO COPIA) Luego solicito dar tramite y correr traslado.-

".... De conformidad a lo previsto en el art. 444 numeral 5 del C.G.P., presenté EL AVALÚO que figura en publicación especializada, adjuntando una copia de la página respectiva.- vehículos automotores AÑO GRAVABLE 2016,

### **DATOS DEL VEHICULO**

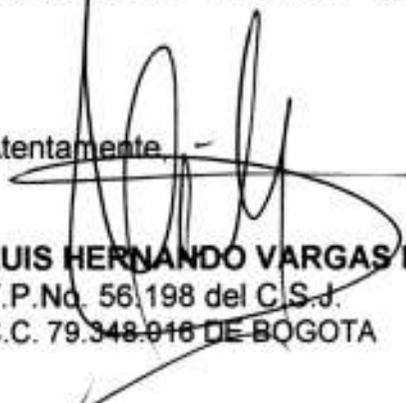
PLACAS	<b>CSM370</b>
MARCA	<b>MAZDA</b>
MODELO	<b>2000.-</b>
COLOR	<b>STRATO PERLA</b>
CHASIS NO.	<b>9FCGF42S0Y0001650</b>
MOTOR	<b>FS603599</b>
SERVICIO	<b>PARTICULAR</b>
LINEA	<b>626 NM8</b>

AVALUO 2016  
TOTAL AVALUO

\$ 8.000.000.00  
\$ 8.000.000.00

**SOLICITUD.- Tramitar el AVALUO y correr traslado.-**

Atentamente,

  
**LUIS HERNANDO VARGAS MORA**  
T.P.No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. 79.348.016 DE BOGOTA



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 19 JAN 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 20 JAN 2017

Proc. No. 09 2007 - 617

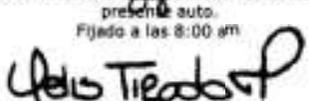
Visto que el apoderado de la parte actora, Dr. LUIS HERNANDO VARGAS MORA, allega el avalúo del vehículo cautelado, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**

**1.- Dejar en traslado** al extremo pasivo, por el término de (10) días, el avalúo del automotor de placas CSM - 370, cuyo valor corresponde a \$8.000.000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá, D.C. 23 ENE 2017 Por anotación en estado Nº 23 de esta fecha fue notificado el presc. auto. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

Y.G.P.

Señor  
**JUEZ 009 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

Juzgado de origen: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

Referencia:

PROCESO EJECUTIVO No.- **2007-00617**

DE: FINANZAUTO SA.-

VS: SETEMCO COLOMBIA SA.- 41

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 2707

83241 21-MAY-18 11:31 17do  
letra

AQUÍ: ADICIONAR MEDIDAS CAUTELARES.-

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito :

Se ordene adicionar las medidas cautelares.-

- El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado

**SETEMCO COLOMBIA SA C.C. No.- 830014861-7**

en los siguientes establecimientos financieros:

- BANCO COOMEVA.-
- BANCO PICHINCHA.-
- BANCO FINANDINA SA
- Para lo cual solicito oficiar con las advertencias del caso y constancias de rigor a dichas entidades bancarias.-

MANIFESTACION: La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento, ya que hasta donde se tiene conocimiento en la denuncia de bienes objeto de medida cautelar los bienes pertenecen al demandado.-

**SOLICITUD:**

**Ordenar adicionar las medidas cautelares, conforme solicitud.-**

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

**LUIS HERNANDO VARGAS MORA**

T.P. No. 56.198 del C.S.J.

C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

24 MAY 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JUL 2018

Proceso No. 09 2007 - 617

Visto el memorial arrimado por la parte actora y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 599 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

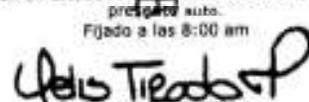
**DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero en cuentas corrientes, ahorros, CDT'S, que tenga el demandado, SETEMCO COLOMBIA S.A., con NIT. 830014861-7, en los diferentes bancos que se describen en la solicitud de cautelares (fl. 78-C-2). Límite de la medida \$50.000.000.

**Oficiese en tal sentido** e indíquese que los dineros por razón de la medida de embargo deben ser consignados a la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000; como también debe tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad de los depósitos de cuentas de ahorros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal Bogotá  
Bogotá, D.C. 23 JUL 2018  
Por anotación en estado Nº 133 de esta fecha fue notificado el  
procedente auto.  
Fijado a las 8:00 am  
  
Yelis Yael Tirado Maestre  
Secretario

YBP



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C



OFICIO No. 33334

Bogotá D. C., 30 de julio de 2018

Señor Gerente  
BANCO COOMEVA, PICHINCHA, FINANDINA  
Ciudad

"Al contestar favor citar la referencia completa".

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-009-2007-00617-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-6 contra SETEMCO COLOMBIA S.A. NIT 830.014.861-7 Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 009 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de \$ 50.000.000.00. M/cte.

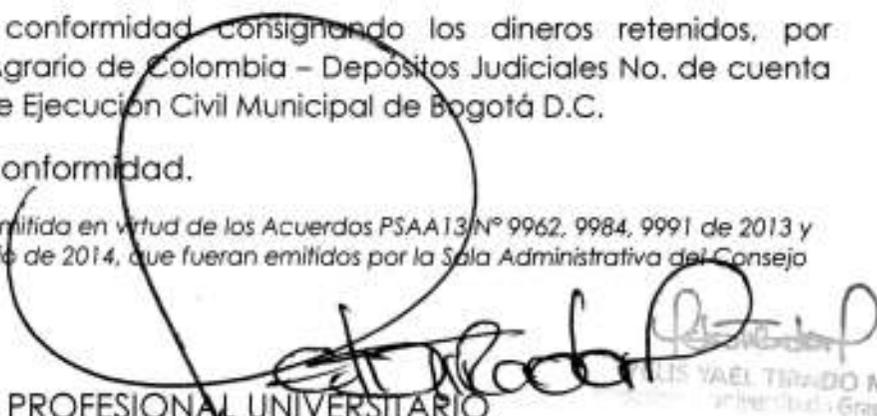
Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

ANGE MARQUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 33334

Bogotá D. C., 30 de julio de 2018

Señor Gerente  
BANCO COOMEVA, PICHINCHA, FINANDINA  
Ciudad

*"Al contestar favor citar la referencia completa".*

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-009-2007-00617-00 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. NIT 860.028.601-6 contra SETEMCO COLOMBIA S.A. NIT 830.014.861-7 Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 009 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la carta circular 66 de octubre 7 de 2016 expedida por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 50.000.000.00. M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

ANGE MARQUEZ

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
Abogado

Señor

JUEZ 009 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

E. S. D.

Juzgado de origen: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Proceso:

EJECUTIVO No. **2007-0617**  
- 11001400300920070061700.

Demandante:  
Demandado

FINANZAUTO S.A.  
**SETEMCO COLOMBIA SA.**

ANOTACIONES	Justicia
F	(2)
U	letas
RADICADO	
790-45-9	
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2	

AQUÍ: **ADICIONAR MEDIDAS CAUTELARES.-**

98747 4-FEB-\*28 9:59

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito:

**Se ordene adicionar las medidas cautelares.-**

- 1).- Ordenar Oficiar al **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que nos informe si los demandados **SETEMCO COLOMBIA SA** NIT 830014861-7 han registrado alguna posesión y/o propiedad a su nombre en el territorio colombiano. Librese oficio con los insertos del caso.-
- 2).- Ordenar Oficiar al RUNT si a la fecha ha realizado algún tramite ante dicha entidad con relación a traspaso de vehículos registrados como propietarios a los señores **SETEMCO COLOMBIA SA** NIT 830014861-7 - Librese oficio con los insertos del caso.-
- 3).- Oficiar a la entidad **ADRES y MINISTERIO DE TRABAJO**, para que certifiquen respecto de los señores **SETEMCO COLOMBIA SA** NIT 830014861-7 el nombre del empleador, salario, fecha de inicio y si las cotizaciones corresponden a vinculo laboral como dependiente o como independiente. - Librese oficio con los insertos del caso.-
- 4).- Oficiar a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, para que nos informen si a la fecha los demandados **SETEMCO COLOMBIA SA** NIT 830014861-7, se encuentran inscritos como propietarios de algún inmueble en el estado colombiano. Librese oficio con los insertos del caso.-
- 5).- Oficiar a **CIFIN-TRANSUNION Y DATA CREDITO - EXPERIAN** para que informen si la parte demandada **SETEMCO COLOMBIA SA** NIT 830014861-7, posee cuentas activas en entidades bancarias. Librese oficio con los insertos del caso.-

La anterior información por tener **reserva de confidencialidad, deberá ser obtenida por orden judicial**, por tal motivo, no es pertinente la presentación de derecho de petición en aras de obtener la misma, pues la protección de datos personales no permite su divulgación a terceros. Por ello, no anexamos documento al respecto.

LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
 Abogado

Lo anterior con fundamento en el numeral 4 del artículo 43 de C.G.P. el cual reza:

"4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. **El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.**" (yo subrayo).

**SOLICITUD:**

**Ordenar adicionar las medidas cautelares, conforme solicitud.-**

Sírvase obrar de conformidad. - ,

Atentamente,

  
**LUIS HERNANDO VARGAS MORA**  
 T.P. No. 56.98 del C.S.J.  
 C.C. No. -79.348.016 de Bogotá. -



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

08

05 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_

Disposiciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá D.C., 11 MAR 2020

Proceso No. 09 2007 - 617

Al Despacho el memorial arrimado por la parte actora, Dr. LUIS HERNANDO VARGAS MORA, donde solicita se oficie a las diferentes entidades descritas en su escrito, para verificar los bienes que tiene el demandado y quién es la entidad encargada de cotizar al sistema de salud del mismo, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

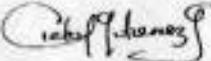
**RESUELVE**

**DENIÉGUESE** la solicitud hecha por el memorialista, dado que, lo que pretende es de resorte de la parte interesada, quien deberá adelantar las gestiones necesarias del caso para obtener la información que requiere acorde con lo establecido con el artículo 78 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 11 MAR 2020 Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el presor de auto. Fijado a las 8:00 am  Cleo Julieth Gutierrez Gonzalez Secretario
--

Y.G.P.

---

Señor  
**JUEZ 09 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**ORIGEN 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-**  
E. S. d.-

---

<b>Referencia</b>
<b>PROCESO EJECUTIVO</b>
<b>Radicado.- No.-2007-0617 11001400300920070061700</b>
<b>DE: FINANZAUTO S.A.</b>
<b>VS: SETEMCO COLOMBIA S.A</b>
<b>Asunto. REMATE</b>

LUIS HERNANDO VARGAS MORA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 79.348.016 de Bogotá y portador de la T.P. No. 56.198 del C.S.J., obrando como apoderado de la entidad demandante manifiesto y solicito:

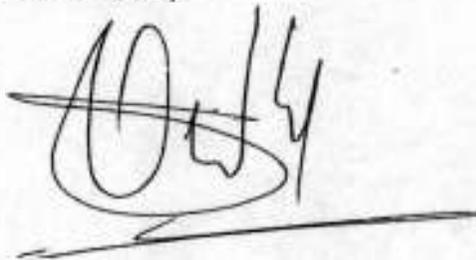
**SOLICITUD:**

**Señalar NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia de remate en primera licitación conforme el art. 448 del C.G.P**

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA PLACAS CSM 370 el cual se encuentra debidamente avaluado.-

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,



LUIS HERNANDO VARGAS MORA  
T.P. No. 56.198 del C.S.J.  
C.C. No. 79.348.016 de Bogotá.

85

2007-0617 (ORIGEN 09CM) EJECUTIVO FINANZAUTO VS SETEMCO COLOMBIA SA

Luis Hernando Vargas Mora <hervam1989@hotmail.com>

Mar 15/02/2022 16:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Acompaño los siguientes documentos:

- 1. MEMORIAL (1) Solicitud de REMATE.


  
 \*\*\*FAVOR ACUSAR RECIBIDO



Gracias. Cordialmente.

Luis Hernando Vargas Mora.



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

64485 25-FEB-'22 18:17

25

# República de Colombia



## Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho de agosto del dos mil veintidós

Proceso No. 09 2007 0617

Al Despacho el escrito presentado por el apoderado de la parte actora Dr. LUIS HERNANDO VARGAS MORA, donde solicita que se fije fecha para llevar a cabo el remate del bien mueble cautelado vehículo de placas **CSM-370**.

Conforme lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y la Ley 2213 de 2022, el juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

### RESUELVE

**Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 1 de septiembre del año 2022, para que tenga lugar el remate de la cuota parte del mueble cautelado vehículo de placas **CSM-370**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**.

Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez.** ii. Copia de la cedula de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 *ibidem*, la cual deberá enviarse de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al correo institucional: [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) **para que sea tenida en cuenta legalmente.** Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, y deberá remitirse por el interesado de manera legible (PDF) en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional:

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 09 2007 0617

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_MzRINzk4YzAtMGYwNi00NGE3LWI3N2YiYjRhM2NkNTVIYjM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MzRINzk4YzAtMGYwNi00NGE3LWI3N2YiYjRhM2NkNTVIYjM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d)

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ  
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 131  
hoy 9 de agosto de 2022  
Fijado a las 8:00 am  
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ  
Profesional Universitario

*[Firma manuscrita]*

# EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 87 #.

FECHA: 18-Agosto-2022